

Asheboro CITY SCHOOLS

A learning community of excellence!

Manual para los Padres/Tutores y Código de Conducta Estudiantil 2018-2019

Dr. Terry W. Worrell, Superintendent
Asheboro City Schools
P. O. Box 1103
Asheboro, NC 27204-1103
Telephone: (336) 625-5104
www.asheboro.k12.nc.us

Escuelas de la Ciudad de Asheboro

Declaración de la Visión

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro será un sistema de excelencia donde cada alumno se gradúa globalmente competitivo para el colegio, carreras, y civismo.

Declaración de Misión

Estamos comprometidos en brindar oportunidades de aprendizaje riguroso, individualizado y atractivos para todos los alumnos en un ambiente seguro y acogedor para que nuestros alumnos puedan convertirse en personas de éxito durante toda la vida, preparados para una ciudadanía mundial.

Aviso: Todas las pautas de la Junta de Educación de la Ciudad Asheboro están bajo constante revisión durante todo el año escolar y pueden encontrarlas en el sitio de la red de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro: www.asheboro.k12.nc.us.

TABLA DE CONTENIDO

Información Para Los Padres.....	2
Expectativas de los Estándares de Comportamiento.....	8
Pautas de Código de Conducta Disciplinarias	9
Reglas de Seguridad de Autobús Escolar	15
Código disciplinario de Autobús Escolar	15
Información General.....	18
Administrando Medicamento A los Alumnos	18
Apelaciones	19
Agresión, Amenazas, Y Acoso Incluso la Intimidación	19
Asistencia	19
Autoridad del Personal Escolar.....	20
Niños de Familias En el Servicio Militar.....	21
Programa de Consejería.....	21
Procedimientos Para Las Denuncias Sobre la Discriminación, Intimidación Y Acoso	21
Drogas Y Alcohol.....	22
Participación Por los Padres En Temas de Conducta Estudiantil.....	22
Acceso a los Padres al Poder Escolar	22
Prohibición Contra La Discriminación, El Acoso Y La Intimidación Incluso Humillación	23
Requisitos Para Participar En los Programas Atlético Escolares.....	25
Las Pautas Con Relación A la Apariencia O Vestimenta	27
Procedimientos Para Las Queja de Padre e Hijo.....	29
Archivo de Disciplina del Alumno	29
Promoción de Alumno y Rendimiento	30
Encuestas Estudiantiles.....	33
Uso de Tecnología Responsable.....	33
Participación de los Padres en el Programa Título I	35
Uso de los Dispositivos Electrónicos Personales.....	37
Oficiales Escolares	39
Calendario Escolar 2018-2019.....	40
Confirmación de Recibir Documentación del Manual.....	Al reverso del Manual

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES

Este documento provee información anual para los padres y alumnos de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro sobre lo siguiente:

Aviso De Declaración Referente Al Acta (AHERA) A Como Responder A Las Emergencias De Asbestos

En 1989 todas las Escuelas de la Ciudad de Asheboro fueron inspeccionadas para examinar si los Materiales Contenían Asbestos esto fue hecho de acuerdo a las reglas establecidas por el Acta (AHERA) para saber cómo Responder a Emergencias Peligrosas de Asbestos. Los resultados de inspección y los planes con relación al asbesto en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro fueron recopilados para el Plan Administrativo de cada escuela. Cada escuela hace disponible el Plan Administrativo al público para ser inspeccionado si es solicitado. Las personas interesadas necesitan contactarse con el líder o persona Asignada para hacer arreglos para la inspección del Plan Administrativo. Como es requerido por AHERA, se volverá a inspeccionar cada tres (3) años. La inspección no causará ningún peligro de salud a nadie en el edificio. Cualquier pregunta referente al Plan Administrativo puede ser dirigida a la siguiente persona del LEA designada al 625-5104.

Servicios de Nutrición Infantil

Los almuerzos escolares están disponibles para todos los alumnos. Solicitudes para almuerzo gratis/reducido o leche gratis están disponibles en la oficina de la escuela. El desayuno es servido en cada escuela. Comidas de programa de servicio de alimentos de verano gratis están disponibles para los alumnos cuando la escuela no está en sesión. La ubicación del programa es determinada cada primavera. Para obtener más información, póngase en contacto con los servicios de nutrición infantil (336) 625-5104. (*Servicios de Alimentos Gratis y Precio Reducido, Norma 6225*)

Información para Contactar a los Representantes Escolares.

La última página de este folleto contiene información de los contactos de los directores de la escuela y personal del distrito.

Currículo

Todas las escuelas siguen el Plan de Estudio Estándar de Carolina del norte para cada asignatura. El plan de estudios se puede encontrar en <http://www.ncpublicschools.org/curriculum>. (*Desarrollo de Currículo, Norma 3100*) Esta información también puede encontrarse en www.asheboro.k12.nc.us.

Programas de Inglés como Segundo Idioma

Cada escuela notificará a los padres de los alumnos identificados para servicios de Inglés como Segundo Idioma (ESL), los motivos para la identificación; el nivel de habilidad de inglés del alumno; métodos de instrucción que se utilizará; manera en cómo el programa ayudará al niño; si el niño tiene una discapacidad, como el programa de instrucción de leguaje cumple con los objetivos del programa educacional individual para el niño (IEP); y cualquier otra información necesaria para informar efectivamente al padre del programa.

Plan de Salud

1. Los padres deben notificar a la escuela de cualquier condición de salud crónica asociada a su hijo señalando la condición en la parte posterior de la tarjeta de emergencia del alumno. El padre o tutor también puede notificar a la enfermera de la escuela con cualquier preocupación de salud especial para sus hijos.
2. La enfermera revisará todas las tarjetas de emergencia para identificar los alumnos con problemas de salud. La enfermera se comunicará con los padres por carta con un plan de acción de emergencia. Si el padre o tutor está de acuerdo con el plan para su hijo, el padre deberá firmar y devolver el plan a la enfermera escolar.
3. Cuando la firma del padre o tutor es obtenida, la enfermera compartirá el plan de acción de emergencia con los maestros y personal que entran en contacto con el estudiante.
4. Si el padre no devuelve el plan, se utilizarán los procedimientos de emergencia de NC para las escuelas para compartir un plan genérico con los maestros y el personal.

Educación de Salud

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan educación de Salud a los Alumnos de kínder hasta el grado noveno. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro están comprometidas a ofrecer un programa de educación de salud integral, el cual proporciona a los alumnos información precisa y les alienta a ser responsables de su propia salud y comportamiento. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro reconoce la función primordial de los padres en proporcionarles a sus hijos salud y bienestar. El programa de educación integral de la salud proporcionado por el sistema escolar reunirá los requisitos del Programa de Educación Básica, G.S. 115C-81(e1) y van alineados con las Normas Esenciales aprobadas por el estado. El currículo de vida saludable como se indica en el Curso de Estudio Estándar de Carolina del Norte incluye pautas para la enseñanza de abstinencia y está disponible para su revisión en <http://www.ncpublicschools.org/docs/acre/standards/new-standards/healthful-living/khs.pdf>. Como lo requiere la ley, el programa de educación de salud incluye instrucción de acuerdo a su edad apropiada sobre:

- seguridad de ciclismo
- su salud
- salud dental
- control de la salud

- prevención de abuso de drogas y alcohol
- salud medioambiental
- vida familiar
- primeros auxilios y atención de emergencia
- crecimiento y desarrollo
- salud mental y emocional
- nutrición
- prevención de enfermedades de transmisión sexuales (STDs), incluyendo HIV/AIDS y otras enfermedades transmisibles
- educación de seguridad y salud reproductiva

Educación primaria de la salud enseña a los alumnos sobre el crecimiento. Este plan de estudios, impartido en el semestre de primavera, se realiza para ayudar a los alumnos a mantener una actitud positiva acerca de los cambios sobre el desarrollo físico y emocional que se producen en esta etapa de sus vidas.

Objetivo:

Niñas de 4^{to} Grado & Niñas & Niños de 5^o Grado

- Para descubrir los cambios físicos durante la pubertad
- Para promover hábitos saludables
- Para recalcar la importancia sobre la higiene
- Para identificar las estructuras del sistema reproductivo
- Para describir lo que ocurre durante el ciclo menstrual
- Para promover la autoestima y una actitud positiva hacia el cambio

Niñas & Niños de 5^o Grado

- Para discutir la función de las células reproductivas
- Para preparar a los niños sobre algunas de las experiencias comunes sobre la pubertad, como el cambio de voz y la manifestación de emisiones nocturnas (sólo varones)
- Para promover la importancia de obtener información confiable para la buena toma de decisiones
- Para discutir los peligros del alcohol, tabaco y otras drogas

Materiales:

- Niñas de 4^{to} grado - “Casi a la Vuelta de la Esquina para las Niñas.”
- Niñas de 5^{to} grado - “Hablando Directo Sobre la Pubertad en las Niñas.”
- Niños de 5^{to} grado - “Hablando Directo Sobre la Pubertad en los Niños.”

Al comenzar el sexto grado, la educación de salud y seguridad reproductiva será incluida en las instrucciones de acuerdo a su edad sobre la abstinencia sexual hasta el matrimonio, enfermedades de transmisión sexual (STD), el sistema reproductivo humano, métodos anticonceptivos efectivos para prevenir el embarazo y el conocimiento a la agresión sexual y el abuso sexual.

Animamos a los padres a que repasen todos los materiales sobre la vida familiar. Si usted está interesado en ver el material, por favor comuníquese a la oficina de la escuela o con la enfermera de la escuela para establecer un tiempo. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro esperan que usted encuentre estos materiales sobre la educación de la vida familiar valiosos y agradecemos cualquier comentario que usted tenga acerca de estos materiales. Los padres tienen el derecho a rechazar o retirar el consentimiento a la participación de todas las instrucciones educativas de la salud reproductiva y seguridad o en tópicos específicos tales como los STDs, la efectividad y seguridad de los métodos anticonceptivos y conocimiento de acoso sexual y abuso sexual. Los padres también podrán rechazar el consentimiento a la participación del alumno en otras instrucciones sobre la prevención de enfermedades transmisibles sexuales, incluyendo VIH/SIDA, o para evitar embarazo fuera del matrimonio. Cualquier padre que desee retener consentimiento lo deberá hacer por escrito al director para el 1 de octubre.

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamar al (336) 625 5104. Gracias por su apoyo en esta experiencia de aprendizaje importante.

Examen de Salud

Exámenes de salud se pueden realizar durante el año escolar (tales como visión, dental). Los padres o tutores pueden optar que el alumno no reciba exámenes de salud al proporcionar notificación por escrito al director de la escuela.

Alumnos Sin Hogar

Derechos sobre la educación de alumnos sin hogar (*Estudiantes sin Hogar*, Norma 4125).

Inspección de los Records Estudiantiles

Los reportes escolares contienen datos de asistencia, datos de calificación y promoción, datos de vacunas y otra información basada en hechos considerados apropiados por el Consejo Educacional. Los padres de un alumno, o un alumno quien tenga 18 años de edad, puede examinar sus archivos escolares. (*Archivos Estudiantiles*, Norma 4700)

El Uso de la Internet

El uso de la Internet por los alumnos es considerado como parte del programa integral del alumno para su educación. Y como tal será tratada, como cualquier otro recurso dentro de la escuela y su uso seguirá todas las normas de conducta de la escuela. Un padre que no desee que su hijo tenga acceso a la Internet debe firmar un formulario para Rechazar el Uso de la Internet, este formulario está disponible con cada director de la escuela. (*Uso Responsable de la Tecnología*, Norma 3225/4312/7320)

Abandono Legal de Bebés Recién Nacidos

El Estatuto General de Carolina del Norte 7B-500 define el abandono lego de un bebé recién nacido. Esta ley asigna a las siguientes personas, sin orden judicial, tener custodia temporal de un niño menor de siete días de edad que voluntariamente entrega a la persona por el padre al bebé que no expresa la intención de regresar por el bebé:

- Un proveedor de salud, según se definen en G.S. 90-21.11, quien está de turno o en un hospital o en un local o departamento de salud del distrito o un centro de salud de la comunidad sin fines de lucro.
- Un oficial de la ley que está en servicio o en una comisaría de policía o del Departamento del sheriff.
- Un trabajador de servicios sociales que está en servicio o en un departamento local de servicios sociales.
- Un trabajador de servicios médicos de emergencia certificados que está de turno o en una estación de bomberos o una estación de servicios médicos de emergencia.

Medicamentos para los Estudiantes

No se les permite a los alumnos tomar medicamento o recibir tratamientos en la escuela sin procedimientos específicos. Si un alumno debe tomar medicamento en la escuela, debe llenar un formulario firmado por el doctor y padres/tutor del alumno y tiene que ser archivado explicando el tipo de medicamento, dosis, y duración de la prescripción. Medicamentos sin receta deben ser autorizados por un médico y un padre o tutor. Alumnos con situaciones de emergencia que necesiten administrarse su propio medicamento, pueden hacerlo teniendo un formulario archivado. Estos estudiantes deben demostrarle a la enfermera de la escuela que ellos saben cómo administrarse el medicamento. (*Administrando Medicamentos a Estudiantes*, Norma 6125)

Participación de los Padres

La junta reconoce el papel fundamental de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas. Alentamos a cada padre aprender sobre el programa educativo, las metas educativas y objetivos del distrito y el progreso de su propio hijo. La junta también anima a los padres a participar en actividades diseñadas por los colegios para involucrarlos, a conferencias de padres, con el fin de fomentar la comunicación efectiva. Las regulaciones Federales y la educación primaria y la ley de educación secundaria (ESEA) requieren la participación de los padres de título I y los programas de ESL. Esta norma se aplica a los padres, tutores y custodios legales de todos los estudiantes. (*Participación de los Padres*, Norma 1310/4002, del Título I para la Participación de Padres Norma 1320/3560)

Programa de Manejo de Plagas y el Uso de Pesticidas

Este aviso está siendo distribuido para cumplir con la ley sobre la Salud de los Niños en Carolina del Norte. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han establecido el Programa Integrado (IPM) (Manejo de Plaga, norma 9205) para cumplir con la ley. El Manejo Integrado de Plagas es un enfoque holístico para el control de plagas y para reducir el uso de pesticidas en nuestras escuelas y la propiedad escolar.

1. *Aviso sobre el uso de pesticida:* nuestro sistema escolar de vez en cuando tiene que usar pesticidas para controlar las plagas en su escuela. La ley estatal de Carolina del Norte le da a usted el derecho de ser notificado anualmente con las fechas cuando se va a usar este pesticida en el sistema escolar y 72 horas para cuando se use el pesticida en fechas diferentes, la notificación de 72 horas es únicamente para cuando usted lo solicite y tendrá que notificar a la escuela por adelantado llamando a la escuela de su hijo para pedir que su nombre y número de teléfono sea anotado en la Lista de Notificación para el Programa Integrado para el Manejo de Plagas.
2. *No son requeridos:* Ciertos pesticidas son de bajo riesgo y no requieren la notificación, incluso esos para la limpieza de anti-microbios, desinfectantes, venenos para ratas no expuestos y los productos que se usan en las rajaduras y grietas y cualquier producto de pesticida clasificado por la Agencia de Protección Ambiental de US (Environmental Protection Agency) (EPA) que pertenecen a un Nivel de Toxicidad IV de acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de US, y "no son realmente tóxicos." Usted tiene derecho a que se le notifique cuándo se van a usar los pesticidas que requieren y que no requieren un aviso cuando van a ser usados en su escuela o en otro sitio fuera de la escuela (oficinas, garaje, taller, etc.), el uso de pesticida en el interior y exterior e incluso cuando se use durante el receso de verano, vacaciones, fines de semana, o después de las horas escolares.
3. *El Uso de Pesticidas en un Caso de Emergencia:* en caso de que se tenga que usar un pesticida que está sujeto a la reglas de aviso en un caso de emergencia para el control de insectos en su escuela o en otro sitio y no hay tiempo suficiente para que se le notifique con más de 72 horas de anticipación, y usted ha solicitado que se le avise por adelantado, usted recibirá un aviso con la fecha cuando fue aplicado el pesticida de emergencia menos de 72 horas, o tan pronto como sea posible después que haya sido aplicado el pesticida.

4. Para solicitar notificación por adelantado para los pesticidas que, si están sometidos a las reglas para ser usados en su escuela o en otro sitio, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que lo anoten en la lista de notificaciones del Programa Integrado para el Manejo de Plagas. Tendrá que solicitar que lo anoten en la lista de aviso del Programa Integrado para el Manejo de Plagas cada año o cada vez que usted cambie de dirección o teléfono.
5. Aviso sobre el Uso de Químicos: Las normas estatales también requieren que se le avise cuando se lleve a cabo el uso de los químicos en o alrededor de nuestras escuelas. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro tienen fechas programadas para cuando se aplican estos químicos (para combatir la hierba silvestre) y se aplican una vez al mes.

Durante el 2018-2019, el herbicida será aplicado la primera semana de cada mes, a menos que haya mal tiempo.

Para Solicitar un aviso de 72 horas para cuando se usen estos químicos que no están programados en el calendario, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que anoten su nombre en la lista de uso de químicos. Usted tendrá que pedir que lo anoten en la lista de aviso del uso de químicos cada año y cada vez que usted haga cambio de dirección o teléfono. Si tiene preguntas usted se puede comunicar con el director de la escuela de su hijo o el Director de los Servicios para las Escuelas de Ciudad de Asheboro al 336-625-5104.

Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS)

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro promueve el uso de la Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS) para establecer cultura escolar y apoyo individualizado de comportamiento que se necesitan para que nuestra escuela pueda tener un ambiente efectivo de aprendizaje para todos los alumnos. El PBIS enfatiza y refuerza positivamente el comportamiento adecuado y enseñan el remplazo de comportamientos y acciones no apropiados. Reemplazo de comportamientos y habilidades sociales son enseñadas igualmente que, como una academia de habilidades, y son integrados en el día académico.

Entrega de Información Estudiantil

Los *Derechos Educativos de la Familia* y *Ley de Privacidad (FERPA)*, la ley Federal requiere que las Escuelas de la Ciudad de Asheboro, con ciertas excepciones, obtengan su consentimiento por escrito antes de divulgar información personal identificable de los registros de educación de su hijo. Sin embargo, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro puede revelar adecuadamente señalado "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted ha notificado de lo contrario al Distrito en acuerdo a los procedimientos del distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir las Escuelas de la Ciudad de Asheboro incluir este tipo de información de registros de Educación de su hijo en ciertas publicaciones de la escuela.

Información del directorio, es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de privacidad si es entregada, puede también ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento de los padres. Fuera de las organizaciones incluyen, pero no se limitan a, las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, las leyes federales requieren las agencias educativas locales (LEA) que asistancia bajo la *Ley de las Escuelas Primarias y Secundarias educacional de 1965 (ESEA)* en proporcionar a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y guías telefónicas, a menos que los padres hayan sugerido al LEA que no quieren que la información del alumno sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Si no desea que las Escuelas de la Ciudad de Asheboro revelen información del directorio de los archivos de la educación de su hijo sin su consentimiento, usted debe notificar al distrito por escrito dentro de 20 días de haber recibido esta norma del Código de Conducta Estudiantil. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del Alumno
- Dirección
- Lista de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Foto
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia
- Nivel de Grado
- Participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes
- Peso y estatura de miembros de equipos atléticos
- Diplomas, certificados y premios recibidos
- Escuela más reciente o institución educativa asistido

Es un procedimiento escolar el no requerir autorización de los padres para que los alumnos sean fotografiados, grabados y/o entrevistados por empleados del sistema o medios de comunicación sobre temas escolares y actividades de información pública, educativa y motivos promocionales. Sin embargo, los padres deben dar permiso para fotografiar, grabar y/o entrevistar a los niños excepcionales si van a ser identificados como tales. Los padres, guardianes, o alumnos elegibles pueden pedir que no sean fotografiados, grabados ni entrevistados notificando a la escuela por escrito dentro de los primeros 20 días de haber recibido esta norma de Código de Conducta Estudiantil. (*Archivos Estudiantiles, Norma 4700*)

Reportando el Progreso Escolar y del Distrito

Los Reportes de Calificación Escolares de Carolina del Norte para cada escuela y las del distrito están también disponibles por medio del sitio de la red del distrito en www.asheboro.k12.nc.us y también en www.ncpublicschools.org/src. Estos informes incluyen información sobre los logros de los estudiantes, índice de graduación, rendimiento por la escuela y el distrito, capacidad del maestro y los resultados del progreso anual de cada escuela. Si una escuela o el distrito falla en hacer progreso anual adecuado, los padres serán notificados por carta y recibirán información concerniente a los servicios disponibles y los planes del mejoramiento serán publicados en el sitio de la Red del distrito.

Estos informes incluyen información sobre los logros de los alumnos, porcentaje de alumnos graduados, rendimiento escolar y del distrito, cualidades del maestro, los resultados del progreso anual de cada escuela. Si una escuela o el distrito falla en hacer el progreso anual adecuado, se les avisará a los padres por carta y la información relativa a los servicios disponibles y los planes de mejora serán publicados en el sitio de la red del distrito.

Derechos bajo la ley de Privacidad (FERPA) y Derechos Educativos Familiares

Los *Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA)* permiten a padres y alumnos que tienen 18 años de edad o mayores ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los archivos educativos del alumno. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos de los alumnos dentro de 45 días después del día de que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deben someter al director de la escuela una petición por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar. El oficial de la escuela hace arreglos para el acceso y notificará a los padres o el alumno elegible de la hora y el lugar donde pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho de solicitar la modificación de los archivos de educación del alumno que el padre o el alumno elegible cree que los archivos son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del alumno bajo FERPA. Los padres o alumnos elegibles que deseen pedir a la escuela modificar un registro deben escribir director de la escuela claramente identificando la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente solicitado por el padre o el alumno elegible, la escuela le notificará al padre o el alumno elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia se proporcionará a los padres o el alumno elegible cuando sea notificado de su derecho a una audiencia.
3. El derecho a prestar consentimiento por escrito antes de que la escuela revele información personal identificable (PII) de los archivos educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin autorización. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. Un oficial de la escuela es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo salud o personal médico y personal de unidad policial) o una persona que sirve en la junta escolar. Un oficial de la escuela también puede incluir un voluntario o contratista fuera de la escuela que realiza un servicio institucional o que la escuela utilice sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de información personal identificable sobre los registros de la educación, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o el alumno voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, alumno u otros voluntarios ayudando a otro oficial de la escuela en el desempeño de sus tareas. Un oficial de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario debe revisar un registro de educación con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, la escuela revela expedientes escolares sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el que un alumno busca o pretende inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Voluntarios Escolares

Los padres tienen el derecho de tomar cuatro horas de sus puestos de trabajo cada año para ser voluntarios en las escuelas, como se indica en G.S. 95-28,3. (Voluntarios Escolares, Norma 5015)

Aislamiento y Restricción

El uso permitido del aislamiento y restricción en las escuelas (*Plan Escolar para Gestión de Comportamiento del Alumno*, véase norma 4302.) Deborah Greenblatt Acto: - Sesión de ley 2005-205 – House Bill 1032

La Restricción Física se considerará una fuerza razonable cuando se utiliza en las siguientes circunstancias:

1. Como sea razonablemente necesario para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona, o bajo el control de un alumno;
2. Como sea razonablemente necesario para mantener el orden o para prevenir o romper una pelea;
3. Como sea razonablemente necesario para la autodefensa;
4. Como sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier estudiante, empleado, voluntario u otra persona presente;
5. Como sea razonablemente necesario para enseñar una habilidad, para calmar o consolar a un alumno, o para prevenir comportamiento auto agresivo;
6. Como sea razonablemente necesario para escoltar a un alumno de una zona a otra;

7. Si se utiliza y como esta provista en un IEP, Sección 504 o el plan de intervención de comportamiento; o
8. Como sea razonablemente necesario para evitar la destrucción inminente a la escuela o la propiedad de otra persona.

La restricción física no será: considerado un uso razonable de la fuerza cuando se utiliza únicamente como una consecuencia disciplinaria.

Normas sobre la Conducta Estudiantil, los Estándares Escolares y Reglas

Las normas en la serie 4300 abordan el comportamiento de los estudiantes, estándares y normas

Tarifas Estudiantiles

La Junta mantendrá las tarifas estudiantiles al mínimo. No cobrará por cursos requeridos o actividades. Cargos emitidos serán dispensados o reducidos para los alumnos que demuestran dificultades económicas. (Tarifa Estudiantil, Norma 4600)

Declaración no Discriminatoria Hacia los Alumnos

El Sistema Escolar de la Ciudad de Asheboro no discrimina por motivo de raza, color, nacionalidad sexo o discapacidades. Si alguien cree que ha sido discriminado por motivo a cualquiera de las cosas mencionadas, él/ella se debe poner en contacto con:

- Dr. Sean McWherter, Director Ejecutivo de los Servicios de Apoyo Estudiantil
- Carla Freemyer, Directora Ejecutiva de los Recursos Humanos
- Dr. Aaron Woody, Asistente de la Superintendente del Currículo e Instrucción
- Dr. Cayce Faasuli, Directora de los Servicios para Niños Excepcionales

Todos los empleados y los alumnos deben estar libres de la discriminación ilegal, acoso y la intimidación como parte de un ambiente seguro, ordenado, y acogedor para trabajar y aprender. La junta directiva prohíbe expresamente la discriminación ilegal, el acoso o intimidación, por los motivos de raza, color, origen nacional, sexo, embarazo, religión, edad o discapacidad. La Junta también prohíbe la represalia contra un empleado o alumno que haya ejercido cualquier derecho disponible a través del Estado o la ley federal, incluso se prohíben las represalias cuando se presenta un reporte de violaciones a esta norma. Cualquier violación de esta norma será considerada como una violación grave y se tomarán las medidas adecuadas en respuesta a una violación. (No Discriminación en la Base de Discapacidad, Norma 1730/4022/7231 y *Prohibición Contra la Discriminación, Acoso e Intimidación, Norma 1710/4021/7230*).

Estándar de Rendimiento Estudiantil

Es el objetivo de la junta es que todos los estudiantes hagan progreso académico adecuado cada año y así adquirir las habilidades necesarias para la educación secundaria y éxito profesional. Para lograr este objetivo, la Junta de Educación ha adoptado las normas de la serie 3400, sobre la Ley Educativa primaria y secundaria (ESEA).

El superintendente o su designado deberá proporcionar información sobre normas de promoción a todos los estudiantes y padres. Además, si un estudiante de kínder, primer grado, segundo grado o tercer grado (1) está demostrando dificultad con el desarrollo de lectura; (2) no está a nivel de grado en lectura; o (3) tiene un plan de educación personal bajo G.S. 115C-105.41, el maestro del estudiante deberá presentar a los padres aviso oportuno por escrito aconsejando que si el estudiante no demuestra dominio de lectura al final del tercer grado, el estudiante será retenido, a menos que sea exento de una retención obligatoria por motivo a una buena causa. Alentamos a los padres a que ayuden a sus hijos a que cumplan con los estándares de promoción y tendrá oportunidades para discutir los procedimientos y normas de promoción con los maestros y el director. La información proporcionada a los padres debe ser en su idioma nativo de los padres cuando estos están disponibles recursos de la lengua extranjera correspondiente.

El maestro de un estudiante que no cumpla con las normas de promoción debe informar a los padres del estudiante que el estudiante no ha logrado cumplir con las normas para pasar al siguiente nivel de estudio y debe proporcionar a los padres con información acerca de retomar el examen, intervención, revisión y ofrecer oportunidades. Cuando un estudiante va a ser retenido, el director deberá proporcionar a los padres aviso por escrito sobre la retención y, si el estudiante va a ser retenido conforme a G.S. 115C-83.7(a) por la falta de demostrar competencia en lectura, (1) la razón por escrito por qué el estudiante no es elegible para una exención de buena causa como se provee en G.S. 115C-83.7(b) y (2) una descripción de las intervenciones propuestas de lectura que se facilitará al estudiante remediar e identificar las áreas de deficiencia de la lectura. Los maestros facilitarán a los padres del estudiante retenido bajo G.S. 115C-83.7(a) deben al menos dar informes mensuales por escrito sobre el progreso del estudiante sobre el dominio de la lectura. La evaluación del progreso del estudiante se basará en el trabajo del estudiante en el salón, observaciones, pruebas, evaluaciones y demás informes pertinentes.

Encuestas Estudiantiles

La Protección de Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA) ofrece a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra conducta de encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho de:

1. *Consentimiento* antes de que los alumnos sean requeridos a someterse a una encuesta que se refiere a uno o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta con información protegida")
2. Recibir aviso y la oportunidad de escoger a un estudiante fuera de.
3. Inspeccionar la encuesta

Estos derechos transfieren de los padres a un alumno de 18 años de edad o un menor emancipado bajo la Ley Estatal.

Escuelas de la Ciudad de Asheboro ha adoptado normas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como los arreglos para proteger la privacidad del alumno en la administración de encuestas sobre la información protegida y la colección, divulgación o uso de información personal para mercadotecnia, venta, u otros propósitos de distribución. (Encuesta Estudiantil, norma 4720)

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-5901

Bienestar Estudiantil

La Junta de Educación de la Ciudad de Asheboro reconoce la importancia de mantener la salud física y nutrición adecuada para aprovechar las oportunidades educativas de los alumnos. La Junta además reconoce que el bienestar del alumno y una nutrición adecuada correspondiente al bienestar físico, crecimiento, desarrollo y desarrollo del aprendizaje del alumno. La Junta se compromete a proporcionar un ambiente escolar que promueve el bienestar del alumno, una nutrición adecuada, educación sobre nutrición y actividad física como parte de la total experiencia de aprendizaje.

El Superintendente informará anualmente a la Junta Directiva el cumplimiento del sistema de leyes y normas relacionadas con el bienestar del alumno y la implementación de esta norma. Como mínimo, el superintendente deberá calcular y reportar lo siguiente:

1. hasta qué punto las escuelas individuales están en cumplimiento con esta norma;
2. hasta qué punto la norma de la junta de bienestar se compara con el modelo de la norma de bienestar de las escuelas municipales; y
3. una descripción del progreso realizado en lograr los objetivos de esta norma. (*Bienestar Estudiantil, Norma 6140*)

Estudiantes con Discapacidades

El Sistema Escolar de la Ciudad de Asheboro exige que cada alumno reciba una educación gratuita y adecuada. Algunos alumnos quizás tengan condiciones de discapacidades físicas o mentales las cuales limita considerablemente su habilidad para aprender y participar en actividades escolares. Si un alumno o padre cree que el alumno tiene una condición de discapacidad, debe ser comunicada al director de la escuela. Se puede obtener más ayuda por el Director de Servicios para Niños Excepcionales al 625-5104. (No discriminación por motivo a la discapacidad, Norma 1730/4022/7231)

Servicios de Apoyo para los Estudiantes

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro ofrecen una amplia variedad de servicios de apoyo para los alumnos, incluso consejería y servicios de salud. (*Programa Integrado Educativo de Salud, Norma 3540; Programa de Consejería, Norma 3610*)

Requisitos de Maestros

El director o persona designada de una escuela título I proporcionará aviso oportuno con información a los padres que su hijo/a ha sido asignado a o ha sido impartido por al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de la certificación o licencia del estado aplicables en el grado o asignatura en la que el maestro/a había sido asignado. (Título que I para *Padres y Participación de las Familias, Norma 1320/3560*)

LA NORMA DISCIPLINARIA QUE SE ESPERA DEL ALUMNO

(Norma 4310)

Se espera que todos los alumnos demuestren responsabilidad, respeto, honestidad, valor, autoestima, amabilidad y civismo.

Respeto	Demostrar alto respeto por la autoridad, por otras personas, ideas, y culturas, por sí mismo, y por la propiedad y ambiente; también comprender que todas las personas y todas las cosas vivientes tienen valor.
Responsabilidad	Poder depender de esa persona que haga sus obligaciones y deberes; demostrando confianza y consistencia de palabra y conducta; siendo responsable sobre tus propias acciones; comprometerte en estar activo e involucrarte en tu comunidad.
Honestidad	Demostrando imparcialidad, integridad, y sinceridad; ser franco, de confianza, y honorable; diciendo la verdad.
Bondadoso	Considerado, cortés, servicial, y comprensivo con otros, demostrando cariño, comprensión, compasivo, amistoso, y generoso; tratar a otros de la forma que tu desearías ser tratado.
Valor	Tener la determinación en hacer bien, aunque a veces otros no lo hacen; tener el valor de hacer lo que tu conciencia te indica en lugar de hacer lo que otras personas hacen; intentar cosas difíciles que valen la pena; ser persistente en perseguir metas que valen la pena a pesar de las dificultades, oposición, o ánimo.

- Civismo** Haciendo contribuciones positivas como miembro de tu país, y escuela (por ejemplo, demostrando patriotismo, obedeciendo las leyes, haciendo tu parte, dar tu tiempo siendo voluntario, protegiendo el ambiente, y conservando los recursos naturales).
- Disciplina Propia** Al demostrar que trabajas duro y comprometido a un objetivo; manteniéndote enfocado para el bien de tu mejoramiento; escogiendo comportamiento apropiado; manteniéndote en control de tus palabras, acciones impulsos, y deseos; haciendo lo mejor que puedas en todas las situaciones.

Comportamiento Prohibido. Además de cualquier norma o reglas establecidas por las escuelas, los siguientes comportamientos son especialmente prohibidos en manera que quebrantan las normas de respeto, responsabilidad, honestidad, civismo: Trampa, inclusive el dar o recibir o la ayuda sin autorización o actualmente dar o recibir trabajo académico injusto; Copiar, inclusive copiar el lenguaje, estructura, idea, y/o pensamiento de otro trabajo y pasarlo como si fuera tu propio trabajo original;

Quebrantando las leyes de derechos exclusivos, incluso reproduciendo, duplicando, y/o usando trabajo impreso o electrónico, programa de computadora, u otro material con derechos exclusivos;

Maldecir o usar lenguaje vulgar, abusivo, lenguaje degradante hacia otra persona; y

Juegos abusivos o trucos peligrosos o de otra forma someter a un estudiante o personal a una indignación personal.

Consecuencias. Se impondrán consecuencias de acuerdo al plan de administración de comportamiento escolar estudiantil por mezclarse en comportamiento indebido. Para quebrantamientos repetitivos o serios, el director/a podría suspender a un estudiante de la escuela hasta por 10 días.

CODIGO DE CONDUCTA PAUTAS DISCIPLINARIAS

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro (ACS) están comprometidos a mantener una disciplina efectiva para establecer un ambiente ordenado en el cual los alumnos pueden aprender. Un ambiente escolar ordenado enseñará estándares esperados de comportamiento, ayudará a los alumnos aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento y proporcionar a los alumnos la oportunidad de desarrollar dominio propio.

Las pautas de administración de comportamiento de ACS se han establecido con los siguientes principios en mente:

- Estrategias de administración de comportamiento de alumno deben complementar otros esfuerzos para crear un ambiente seguro, ordenado y acogedor.
- Intervenciones positivas sobre la conducta serán empleadas, según sean adecuadas, para mejorar el comportamiento de los alumnos.
- Responsabilidad, respeto, honestidad, autodisciplina, coraje, amabilidad, ciudadanía y otras normas de comportamiento deben integrarse en el plan de estudio.
- Consecuencias para una conducta inaceptable deben ayudar a un alumno a aprender a respetar normas, a ser respetuoso, aprender a aceptar responsabilidad por su comportamiento y para desarrollar el autocontrol.
- Estrategias y consecuencias serán de adecuado a la edad y desarrollo.
- Cuando sea posible, las consecuencias para una conducta inaceptable se deben tomar en cuenta las diferencias en cómo los estudiantes responden a estrategias de disciplina.

Normas de conducta de alumno detallada se establecen en las normas de la Junta 4300; todas las normas de la junta escolar se pueden encontrar en línea en http://www.asheboro.k12.nc.us/district_info/board_of_education/board_policies. Para obtener información completa sobre las normas de comportamiento, los alumnos y padres deben consultar la junta Directiva y las regulaciones administrativas relacionadas. Si usted tiene preguntas específicas o desea copias de norma de la Junta Directiva o reglamento administrativo, por favor póngase en contacto con la administración de la escuela.

El Código de Conducta de ACS se aplica en las siguientes situaciones:

- mientras se encuentre en cualquier edificio de la escuela o en cualquier local de la escuela antes, durante o después de horas de escuela;
- mientras se encuentre en cualquier autobús u otro vehículo, como parte de cualquier actividad escolar;
- mientras espera en cualquier parada de autobuses;
- durante cualquier función de la escuela, actividad extracurricular u otra actividad / evento;
- Cuando se someta a la autoridad del personal escolar; y
- cualquier tiempo o lugar, en o fuera del campus, cuando el comportamiento del alumno tiene o razonablemente se espera que tenga un impacto directo e inmediato en el ordenado y eficaz funcionamiento de las escuelas o la seguridad de las personas en el entorno escolar.

Quebrantamiento del Código de Conducta

Delitos Menores – Delitos menores del Código de Conducta Estudiantil de ACS serán administrados en el salón según las normas de comportamiento escuela o salón / expectativas. Consecuencias para delitos menores pueden incluir, pero no se limitan a:

- Advertencia
- Reorientar
- Pérdida de Privilegio
- Cambio de Asiento
- Supervisión separada del grupo
- Tiempo supervisado fuera del salón regular
- Conferencia de maestro con el alumno
- Contacto con el padre
- Conferencia con el padre
- Referido al consejero escolar
- Violaciones menores constantes podrían también justificar una referencia a un administrador de la escuela.

Delitos Mayores - se ofrece la siguiente lista de comportamientos y consecuencias para las ofensas mayores como una guía para los administradores, para los comportamientos que ocurren a nivel de la intervención de un administrador de la escuela. Porque los alumnos de diferentes niveles de desarrollo pueden necesitar diversas consecuencias, las normas generales para los administradores han sido agrupadas en recomendaciones para las Escuelas Primarias y Escuelas Secundarias y Escuela Preparatoria. Los administradores reservan el derecho de ajustar las consecuencias dependiendo del alumno(s) edad, madurez, grado, historial y circunstancias con el fin de mantener la seguridad. Además, los alumnos identificados con necesidades especiales pueden tener diferentes sanciones o acciones basadas en su Plan Individualizado Educativo (IEP) o basado en la educación especial o ley de discapacidad.

Regla 1. Asistencia – Los alumnos deberán seguir las normas de asistencia del estado y locales y asistir a la escuela en forma regular y oportuna. Los padres deben proveer una nota por el (padre o doctor) dentro de 2 días de la ausencia. Ausentismo Escolar (030 UB) – en conformidad con el Estatuto General 115 C-378 la asistencia regular es requerida. El ausentismo es cualquier ausencia intencional no autorizada o ausencia ilegal a la educación obligatoria. Son las ausencias causadas por los alumnos por su propia voluntad y no se refiere a las ausencias legítimas "justificadas", como los relacionados con condiciones médicas o de observancia religiosa.

Primaria	Secundaria
Los padres pueden ser penalmente acusado si el estudiante tiene 10 o más ausencias injustificadas	Los padres pueden ser penalmente acusados si el estudiante tiene 10 o más ausencias injustificadas
Una nota médica es requerida para ausencias más allá de 15 durante un año escolar	Una nota médica es requerida para ausencias más allá de 15 durante un año escolar

Tardanza (UB 064) - Tardanzas excesivas pueden resultar en pérdida de privilegios escolares que incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: privilegios de conducir en el campus, asistencia a eventos deportivos y extracurriculares, participación del club, detención de almuerzo y detención después de la escuela.

Primaria	Secundaria
Se requiere que los padres entren a la escuela y firmen a los estudiantes a su llegada. Tardanzas excesivas resultarán en las intervenciones del padre acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración.	Tardanzas excesivas resultarán en las intervenciones del padre/alumno acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración.

Faltar a la Escuela / Clase (UB 073) - Estudiante saliéndose de clase o está en un área que está fuera del salón sin permiso faltando a clase, no presentándose a clase/ llegando a clase excesivamente tarde, salir de clase sin permiso, dejando la clase sin ser firmado para salir por un padre o tutor legal, el alumno dejando la escuela sin permiso.

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, contacto con los padres, referencia posible con la consejera escolar/ trabajadora social	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS 4ta Ofensa: Hasta 2 días de OSS

Regla 2. Quebrantamiento al Código de Honor (UB 028) – los alumnos no deben proceder en ningún acto de engaño o falsificación del producto del trabajo como plagio, engaño, fabricación, ayudando en la falta de honradez académica, mentira, o soborno. Esto incluye falsificar información (verbal o escrito) que puede impedir una investigación administrativa, engañar al recibir cualquier ayuda no autorizada o la asistencia o la entrega real o recibiendo ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico, plagio por copiar la estructura del lenguaje, idea o pensamiento de otro y presentarlo como trabajo propio y una declaración verbal o de la mentira por escrito.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura
2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura	2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura

Regla 3. Quebrantamiento del Código de Vestimenta Estudiantil (031 UB) – El alumno se viste con ropas que no están dentro de las pautas de vestimenta definidas por la escuela o el distrito. Los alumnos deben mantener normas que promueven la seguridad, salud y normas aceptables de conducta social y no son perjudiciales para el ambiente educativo. Esto incluye la ropa del alumno que materialmente y substancialmente interrumpen las clases u otras actividades de la escuela, incluyendo, pero no limitado a, caído (de la cintura), desagradablemente puestos y artículos de ropa de pandilla, por la junta directiva 4316, estándares aceptables de la vestimenta y apariencia.

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, intervención de orientación escolar, contacto con los padres	1ra Ofensa: Advertencia, contacto con los padres 2da Ofensa: Hasta 1 día de ISS 3era Ofensa: Hasta 2 días de ISS, conferencia con los padres

Regla 4. Conducta Disruptiva, Incumplimiento / Insubordinación con Directivas de Directores, Maestros y Otro Personal de la Escuela (033 UB) – Comportamiento disruptivo o desafiante que interrumpe el ambiente de aprendizaje y plantea un problema de seguridad. Insubordinación se define como negarse a seguir una solicitud a una dirección específica / instrucción del adulto a través de la desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento. Esto puede incluir, pero no se limita a, rechazo a trabajar en clase, de pie cuando un adulto te está hablando, contestar a un adulto, rehusándose a presentarse a la oficina, rehusándose a permitir una búsqueda. Un alumno debe obedecer la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado durante el tiempo que el alumno está en la escuela, participando en una actividad escolar, o en la propiedad escolar.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia en la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia en la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia en la escuela y/o hasta 3 días de ISS 2da Ofensa: 2-5 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Regla 5. Insultante, Abusivo, Acosador, Profano, Obsceno o Palabras Seriamente Irrespetuosas, Actos de Tocar, Gestos, Signos, Amenazas verbales, Actos de hostigar o Intimidación u Otros Actos (042 UB) – Los alumnos deberán respetar otros alumnos, visitantes, empleados de la escuela, y otras personas mediante la utilización de lenguaje y comportamientos apropiados en todo momento. Cualquier acción que es insultante, abusivo, acosador, profano, obsceno, relacionada a pandilla, intimidante o gravemente irrespetuoso y que interrumpe el proceso de aprendizaje para cualquier estudiante o que degrada o degrada otra persona basada en su raza, color, sexo, religión, credo, creencia política, edad, origen nacional, lingüística y las diferencias de idioma, orientación sexual, identidad/expresión de género, nivel socioeconómico, altura, peso, características físicas, estado civil, estatus paterno o discapacidad está específicamente prohibido. Los alumnos que creen que han sido sometidos a la intimidación, acoso o discriminación debe informar a un maestro, consejero o administrador de la escuela. Observe norma 4331

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de OSS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 3era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 5 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 10 <u>Largo Plazo</u> podría resultar en suspensión o colocación alternativa si existen circunstancias agravantes.

Regla 6. (052 UB) Intimidación – La intimidación se caracteriza por los siguientes tres criterios: es un comportamiento agresivo o intencionadamente causa daño; el comportamiento se lleva a cabo y repetidamente a través del tiempo. El comportamiento ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder. Comportamientos que constituyen como la intimidación pueden ser, pero no se limitan a, física, verbal, no verbal, escrita o electrónica. Observe la norma 1710/4021/7230, 4331

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de OSS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: 1-3 días de OSS 2da Ofensa: 2-5 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS

Regla 7. Uso o posesión de productos de tabaco (UB 070) – los alumnos no deben usar o poseer, o intentar poseer, cualquier sustancia de tabaco relacionados con (incluyendo e-cigarros) en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, en / o sobre cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela o en cualquier tiempo cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección de la seguridad y bienestar de los alumnos y personal.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Contacto con los Padres 2da Ofensa: Consecuencias dentro de la escuela 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS	1era Ofensa: 1-3 días en ISS y contacto con los padres 2da Ofensa: 2-5 días en ISS y contacto con los padres 3rd Ofensa: Hasta 3 días de OSS

Regla 8. Robo o Destrucción de la Escuela o Propiedad Personal (UB 039) – Los alumnos no deben robar o tratar de robar, estar en posesión de los bienes robados, a sabiendas o intencionalmente dañar o intenta dañar cualquier escuela o propiedad privada mientras está bajo la jurisdicción de la escuela. Los alumnos no deben destruir, dañar, robar o tratar de dañar la propiedad perteneciente a los demás.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o hasta 5 días OSS, restitución, posibilidad de la intervención de la policía 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS, restitución, intervención de la policía 3ra Ofensa: 6-10 días de OSS, restitución, intervención de la policía

Regla 9. Inadecuada o Lascivo Comportamiento Interpersonal (063 UB) – Los alumnos llevarán a cabo sus relaciones personales y sociales según las normas de la comunidad aceptables. No se permitirán las muestras de afecto públicas inadecuadas según lo determinado por el director/a. Gestos obscenos, ilegales o sexuales o actos, aunque consensuada, dará lugar a graves consecuencias.

Primaria	Secundaria
Acción disciplinaria hasta suspensión de largo plazo en la escuela, la policía podrá ser notificada	Hasta la suspensión de largo plazo, la policía podrá ser notificada

Regla 10. Incidentes de Acción Agresiva Física (UB 090) – Los alumnos no deben participar en incidentes de golpear, morder, empujar, patear, escupir, aventar objetos u otras ofensas similares hacia un alumno o un adulto.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3ra Ofensa: 5-10 días de OSS

Regla 11. Amenazas o Acciones de Agresiva Contra los Adultos – Agresión física o Daño Físico a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos (RO 003) – Los alumnos no deben causar o intentar causar daño físico o corporal a los directores, subdirectores, profesores, maestros, estudiante maestro, asistentes, entrenadores, asesores, consejeros, especialistas en medios, conductores de autobuses o monitores, o a otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o sobre ningún vehículo operado o propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar, y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. Si un maestro es agredido o lesionado por un alumno y consecuentemente el alumno es suspendido a largo plazo, o reasignado a los servicios de educación alternativa, el alumno no debe regresar a la clase de ese maestro a menos que el maestro da su consentimiento.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, Intervención de la Policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, Intervención de la Policía, suspensión posible a largo plazo, y/o referido al programa alternativo

Amenazas por Escrito o Verbales a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos (019UB) – Los alumnos no deben, por comunicación escrita u oral, amenazar en intentar, intentar o intentar causar daño a los directores, subdirectores, profesores, maestros, profesores, asistentes, entrenadores, asesores, consejeros, especialistas en medios, conductores de autobús o monitores u otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo en actividades patrocinadas por la escuela, en o en ningún vehículo operado o propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo o referido al programa alternativo

Regla12. Pelea/ Riña entre estudiantes (024 UB) – El acto de la pelea se produce cuando dos individuos participan en contacto físico con la intención de hacer daño físico. Tales acciones incluyen, pero no se limitan a golpear, bofetear, puñetazos, patear, o empuje excesivo. Una riña consiste en las mismas conductas, pero implica a más de dos estudiantes.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: 1 a 3 días suspensión dentro de la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/ OSS 3era Ofensa: Hasta 10 días OSS *Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía / colocación alternativa	1era Ofensa: 5-10 días OSS 2da Ofensa: 10 días OSS 3er Ofensa: Recomendación de Colocación Alternativa * Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía / colocación alternativa

Regla 13. Atacar a otro alumno (UB 071) - un ataque es observado como un ataque físico hacia otra persona cuando hay una víctima clara. Amenaza ilegal o cualquier fuerza o violencia física, que incluyen desgarrar la ropa, golpear o amenazar en sujetar o golpear a otra persona ya sea solo o en combinación con otros alumnos.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo o colocación / referido al programa alternativo

Regla 14. Bajo la influencia de o en Posesión de sustancias Ilegales y/o controladas (096 UB) – Los estudiantes no deben poseer, utilizar, vender, transmitir, distribuir marihuana, narcóticos, estimulantes, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia controlada o no autorizada o ilegal o parafernalia de drogas o cualquier sustancia que deteriora o que imita los efectos alucinatorios, eufóricos, depresivos o embriagantes de sustancias ilegales, en cualquier momento, mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, / o acerca de cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento cuando el

comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. En todos los casos, la sustancia será confiscada. Observe la norma 4325

Primaria	Secundaria
OSS hasta 10 días. Se confiscarán las sustancias. Si involucra la actividad ilegal, se llamarán a los oficiales de la ley. Programa de intervención podrá ser necesario.	Hasta 10 días de OSS, referido al programa de abuso de sustancias, referido a una escuela alternativa, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo

Artículo 15. Posesión de Artículos Inadecuados en la Propiedad Escolar (040 UB) – El alumno que está en posesión de sustancias/objetos fácilmente capaces de causar lesiones daños y daños materiales (fósforos, encendedores, fuegos artificiales, gasolina, líquido para encendedores). Esto puede incluir también la posesión de una resortera, una navaja de bolsillo, navaja, cuchillo suizo del ejército con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo, fuegos artificiales, balas, o cualquier arma similar o dispositivo destructivo. Posesión de un arma que es "imitación" o artículos falsos. Observe norma 4333

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: 1-5 días de OSS, la posible intervención de la policía 2da Ofensa: 5-10 días de OSS, la posible intervención de la policía	1era Ofensa: Hasta 10 días de OSS, la posible intervención de la policía 2da: Ofensa: 10 días de OSS, intervención de la policía, la posible recomendación para la colocación del programa alternativo

Artículo 16. Posesión de un Arma (008 RO) – Los alumnos no deben poseer un arma que es cualquiera de los siguientes: un arma como una pistola de arranque, una pistola de balines, arma atónita, rifle de aire comprimido o pistola de aire comprimido o es; una daga o un cuchillo más de 2.5 pulgadas, navaja de afeitar, manoplas de bronce o cualquier tipo de artefacto explosivo. Observe norma 4333

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía	Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía

Regla 17. Amenaza de ataque con un arma (106 UB) – Los alumnos no deben hacer una amenaza verbal de ataque, escrito o pictórico. Las amenazas, pueden incluir, pero no se limitan a balaceras y amenazas de bomba. Observe norma 4333

Primaria	Secundaria
Suspensión a largo plazo e intervención de la policía	Suspensión a largo plazo e intervención de la policía

Regla 18. Injustificada la Activación de un Incendio o de Otro Sistema de Alarma (UB 029) – Los alumnos no deben activar ninguna alarma de fuego u otro sistema de alarma a menos que haya sido autorizado para hacerlo por los empleados de la escuela o a menos que existan motivos razonables para creer que existe una situación de emergencia real.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo o colocación alternativa

Regla 19. Delincuente Constante (092 UB) - El alumno ya había sido referido a la oficina por el mismo comportamiento (3 o más veces) y fue nuevamente encontrado cometiendo la misma ofensa (3 o más veces). Estas consecuencias pueden aplicarse junto con las consecuencias regulares de comportamiento.

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: 1 día de ISS 2da Ofensa: 1- 2 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Regla 20. Otro delito definido de Escuela (069 UB) – El alumno está involucrado en otras conductas problemáticas que no van con las otras categorías, o no pueden ser enumeradas en el código de conducta.

Primaria	Secundaria
A discreción del administrador	A discreción del administrador

REGLAS DE SEGURIDAD DE AUTOBUS

Es un privilegio viajar en el autobús escolar que se concede a únicamente a ciertos alumnos de las escuelas públicas. Asociado con este privilegio es la responsabilidad de tener una conducta segura y ordenada. La seguridad de cada alumno es la preocupación de la Junta Educativa del Estado y la Junta Educativa de la Ciudad de Asheboro. Por lo tanto, se han adoptado las siguientes reglas y regulaciones dentro de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Incumplimiento de cualquiera de las reglas de seguridad del autobús serán motivos para suspender al alumno del autobús temporalmente o permanentemente.

Cada alumno que es elegible de viajar en un autobús escolar debe:

1. Estar listo y a tiempo en su parada de autobús designada. Los alumnos deben estar en la parada por lo menos 10 minutos antes del tiempo a la llegada del autobús.
2. Estar en la calle o carretera mientras espera el autobús y de ninguna manera interferir con el tráfico.
3. Esperar que el autobús se detenga por completo antes de abordar el autobús o cruzar la calle.
4. Cruzar la carretera o calle únicamente bajo la protección del brazo de la parada de autobús y enfrente del autobús únicamente.
5. Subida y bajada del autobús de manera ordenada: una fila, nunca empujar, pasar la línea o subir de prisa.
6. Observar las mismas normas de comportamiento en el aula. Es permisible una conversación ordinaria.
7. Permanecer sentados en el asiento asignado, en todo momento y nunca parase excepto al bajarse del autobús en la parada correcta designada, una vez que el autobús se haya detenido.
8. Abstenerse de hablar con el chofer o en forma que lo distraiga.
9. Mantenga todas sus pertenencias dentro del autobús. Evitar lanzar o dejar caer objetos desde el autobús ya sea en movimiento o parado. Artículos electrónicos perdidos no serán la responsabilidad del chofer.
10. Proveer un autobús ordenado y seguro manteniéndolo limpio. Evitar dañar o tirar basura en el autobús (esto incluye los daños con lápiz y pluma). Habrá un cobro de \$35.00 para reemplazar asientos que sean dañados o rompídos.
11. El uso de tabaco, comida o productos de bebidas están estrictamente prohibido en el autobús.
12. No estar en lo absoluto involucrados en maldecir o pelear en el autobús.
13. Obedecer respetuosamente a todas las instrucciones del chofer y los oficiales de la escuela.
14. Nunca intentar manipular el autobús de ninguna manera o tocar la puerta o controles mecánicos en ningún tiempo.
15. Obedecer todo el tiempo todas las normas de seguridad y reglamentos establecidos.

Subida y bajada de autobús escolar es supervisada por el maestro, subdirectores, u otro personal de la escuela en todas las escuelas. El no seguir las instrucciones de estos funcionarios de la escuela será motivo para la suspensión del autobús. Tenga en cuenta que cualquier director en cualquier escuela de Asheboro está autorizado para administrar asuntos disciplinarios en los autobuses, que sirven a su escuela. Esto incluye la suspensión de alumno del autobús, a pesar de que ese alumno no asista a esa escuela.

CÓDIGO DE DISCIPLINA DE AUTOBÚS ESCOLAR

De acuerdo a los estatutos generales de Carolina del Norte, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan transporte a todos los alumnos elegibles. Es la posición de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro que dicho transporte sea proveído de forma segura y eficiente. Para garantizar esta norma y evitar una acción disciplinaria o la suspensión de los privilegios del transporte del autobús escolar tomará un esfuerzo compartido por parte de los alumnos, padres y administradores escolares.

Un chofer de autobús escolar tiene autoridad completa y responsabilidad para mantener el orden y buena conducta en el autobús. Un chofer no tiene el poder de castigar o suspender los privilegios de transporte del alumno. El chofer, al observar una infracción del código, hará un informe por escrito al director. Un director o sus representantes están autorizados en tomar las medidas disciplinarias necesarias. Una suspensión de privilegios de autobús escolar no implica la suspensión de la escuela y asistir a clases, a menos que el director lo considere necesario. Por lo tanto, cualquier alumno suspendido del autobús que no asista a la escuela durante esos días se someterá a la disposición de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Carolina del Norte.

Las quejas contra un chofer o la operación de un autobús deben ser hechas al director de la escuela o el supervisor de transporte en la oficina de administración (625-5104). Cualquier persona no autorizada que aborda un autobús escolar para resolver un problema esta persona está traspasando. Se emitirá una orden de detención.

Las siguientes ofensas y consecuencias están diseñadas para cumplir los objetivos del código. Estas ofensas y consecuencias son mínimas y no son con la intención de todas estar incluidas. Estas son, sin embargo; totalmente estrictas de adherirse para mantener el privilegio de usar los autobuses escolares en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Disciplina de bus se divide en tres categorías. Categoría I trata con la mala conducta general y categoría II y III trata con la mala conducta grave. Muchos de los autobuses de las escuelas de la ciudad de Asheboro tienen cámaras de vídeo.

El director o su designado revisará el vídeo para los incidentes de autobús. Cobertura en video de un incidente reportado no es un requisito del director para tomar una acción disciplinaria.

Enseguida se encuentran las consecuencias a Nivel de Primaria para las infracciones sobre las reglas de transporte de autobús por el alumno. Un administrador escolar emitirá la consecuencia final:

- 1ª infracción – el chofer dará una advertencia o una conferencia administrativa
- 2ª infracción – referido al director – los padres serán avisados
- 3ª infracción – almuerzo silencioso
- 4ª infracción – Detención después de escuela
- 5ª infracción – suspensión del autobús de 1 a 3 días
- 6ª infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días
- 7ª infracción – suspensión del autobús de 5 a 10 días
- 8ª infracción – suspensión del autobús de 10 a 15 días
- 9ª infracción – suspensión permanente del privilegio del autobús (para el año escolar actual)

Ofensas de Categoría I

1. Asignación de autobús – Únicamente los alumnos asignados al autobús deberán ser los que viajen en el autobús, y deben bajarse únicamente en su parada asignada. Cualquier cambio debe hacerse con una nota por un padre y firmado por un oficial de la escuela. La nota debe ser firmada por el designado director/y una copia dada al chofer.
2. Comportamiento en la parada de autobús – estar a tiempo en la parada de autobús designada únicamente. a una distancia segura de la carretera y esperar que el autobús se detenga por completo antes de intentar subirte.
3. Subida y bajada – los alumnos deben subirse al autobús de manera ordenada sin empujar, empujones o pasarse en frente de otro alumno.
4. Instrucción del chofer – Las instrucciones del chofer son para ser obedecidas la primera vez que son dadas.
5. Lenguaje – Utiliza lenguaje amable, habla en voz baja y mantén una conducta respetable mientras viajas en el autobús.
6. Manos y pies – Los pasajeros deben mantener sus manos y los pies dentro del autobús en todo momento.
7. Asiento: Mantente en tu asiento mirando hacia enfrente con los pies en el suelo mientras el autobús esté en movimiento.
8. Artículos personales – Los artículos transportados sin autorización por escrito serán recogidos por el chofer y dados al director o su designado.
9. Alimentos/tabaco – No se permite comer, beber, fumar o usar productos de tabaco en o alrededor del autobús o en el estacionamiento de autobuses.

Ofensas de Categoría II (acción adicional puede ser tomada por el director por ofensas de disciplina 1-6) Consecuencias para los estudiantes que son culpables de mala conducta de la categoría II se administrará a partir de la sexta infracción mencionada.

1. Peleas – Ningún alumno deberá provocar o participar en una pelea o causar lesiones personales o malestar a otros.
2. Intimidad física – Ningún alumno participará en ningún tipo de contacto íntimo con el otro.
3. Falta de respeto – Ningún estudiante deberá mostrar falta de respeto a otro alumno o chofer usando lenguaje profano y vulgar, exhibiéndose indecentemente, etc.
4. Equipo de Seguridad – Ningún alumno deberá manipular las salidas de emergencia, equipos de autobús, o dañar un autobús de cualquier manera.
5. Desobedecer de forma malintencionado-ningún estudiante será intencionalmente desobedecer en no cumplir con cualquier petición del personal de la escuela o el conductor concerniente a la seguridad en el autobús y la protección de otras personas o bienes.
6. Privilegios de autobús – Ningún estudiante debe tomar otro autobús que no sea el que se le asigne o cualquier otro autobús escolar dentro del sistema después de que el director ha suspendido los privilegios de autobús.

Ofensas de Categoría III: (Acción adicional puede ser tomada por el director y en algunos casos se notificará la policía por delitos disciplinarios 1-2) Consecuencias para los estudiantes que son culpables de mala conducta de categoría III se administrará a partir de la sexta infracción mencionada.

1. Armas-(refiérase a la Norma de la Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro 4333.)
2. Sustancias controladas – ningún estudiante debe poseer, usar o estar bajo la influencia de alguna droga ilícita en un autobús o zona de aparcamiento. (Consulte la Norma 4325 de la Junta de Educación de Escuelas de la Ciudad de Asheboro)

Los siguientes son los Niveles de Consecuencias para la Secundaria y Preparatoria por infracciones de las reglas por estudiante que toman el autobús. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – advertencia del conductor – documentado por el conductor del autobús
- 2da infracción – referencia al subdirector – contacto con padre (no implica suspensión del autobús)
- 3ra infracción – suspensión de 1 a 3 días de viajar en el autobús o ISS (o a la discreción del subdirector si asignara OSS o ISS)
- 4ta infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días o ISS (o la discreción del subdirector si asignara OSS o ISS)
- 5ta infracción – suspensión del autobús por 5 a 7 días o ISS (o la discreción del subdirector si asignara OSS o ISS)
- 6ta infracción –suspensión permanente de los privilegios de viajar en el autobús (para el presente año escolar)

Ofensas de Categoría I:

1. Asignatura de autobús – únicamente los alumnos asignados al autobús pueden viajar en autobús, y deben bajarse únicamente en la parada asignada.
2. Cualquier cambio debe hacerse con una nota de un padre y firmado por un oficial de la escuela. La nota deberá ser firmada por el director/persona designado y una copia entregada al conductor.
3. Comportamiento en la parada de autobús – estar a tiempo en la parada de autobús designada solamente. Pararse a una distancia segura de la carretera y esperar que el autobús haga una parada completa antes de intentar subirse.
4. Subida y bajada – los estudiantes deben subirse al autobús de forma ordenada, sin empujar, o pasarse en frente de otro estudiante.
5. Instrucciones del conductor – las instrucciones del conductor deben ser obedecidas la primera vez que se han dado.
6. Lenguaje – lenguaje amable, hablar suavemente y mantener conducta respetable mientras que están en el autobús.
7. Manos y pies – los pasajeros deben mantener sus manos y pies dentro del autobús todo el tiempo.
8. Asiento-permanecer en el asiento mirando hacia el frente con los pies en el piso mientras el autobús esté en movimiento.
9. Artículos personales: los artículos no autorizados o sin nota para ser transportado serán recogidos por el conductor y serán dados al director o persona designada.
10. Comida/tabaco – no comer, beber, fumar o usar productos de tabaco en o alrededor del autobús o estacionamiento de autobús.

Las siguientes son las consecuencias sugeridas nivel secundaria y preparatoria por infracciones de las reglas de un ciclista de estudiante por un delito de II categoría. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – referencia a contacto con los padres – director adjunto (no implica suspensión del autobús)
- 2da infracción – suspensión de 1 a 3 días de viajar en el autobús o ISS (asistente principal de discreción si OSS o ISS)
- 3era infracción – suspensión del bus para 3 a 5 días o ISS (asistente principal de discreción si OSS o ISS)
- 4ta infracción – suspensión del autobús por 5 a 7 días o ISS (asistente principal de discreción si OSS o ISS)
- 5ta infracción – permanente suspensión de privilegios de viajar (para el presente año escolar en el autobús)

Ofensas de Categoría II:

1. Intimidad física – Ningún estudiante participará en ningún tipo de contacto íntimo con el otro. La naturaleza de la ofensa puede ponerlo a una categoría de delito III.
2. Falta de respeto – Ningún estudiante deberá mostrar falta de respeto a otro estudiante o al conductor por uso de lenguaje vulgar y profano, exposición indecente, etc.
3. Desobedecer de forma malintencionada – ningún estudiante será deliberadamente no cumplan con cualquier petición por personal de la escuela o al conductor con respecto a la seguridad en el autobús y la protección de otras personas o bienes.
4. Privilegios de autobús – Ningún estudiante deberá subirse a su autobús asignado o cualquier otro autobús escolar dentro del sistema después de que el director ha suspendido los privilegios de tomar el autobus.

Los siguientes son las consecuencias sugeridas a nivel secundaria y preparatoria por infracciones de las reglas de un estudiante tomando el autobús por una Ofensa de Categoría III. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1^{era} infracción- suspensión directa de la escuela y autobús y en algunos casos la notificación de la policía.

Ofensas de Categoría III:

1. Armas – (Consulte la Norma 4333 de la Junta de Educación de Escuelas de la Ciudad de Asheboro.)
2. Sustancias Controladas – Ningún estudiante tomando el autobús deberá poseer, usar o estar bajo la influencia de alguna droga ilícita en un autobús o zona de aparcamiento de autobús. (Consulte la Norma 4325 de la Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.)
3. Pelea- Ningún estudiante tomando el autobús deberá provocar o participar en una pelea o causar lesiones o incomodidad a otro.
4. A la discreción del subdirector si la suspensión por pelear resultará en OSS o ISS.
5. Equipo de Seguridad – Ningún estudiante deberá manipular salidas de emergencia, equipos de autobús, o pintar 51 un autobús de cualquier manera.

INFORMACION GENERAL

ADMINISTRAMIENTO DE MEDICAMENTO A LOS ALUMNOS

(Norma 6125)

La Junta reconoce que los alumnos pueden necesitar tomar medicamentos durante el horario escolar. El personal de la escuela puede administrar drogas o medicamentos recetados por un médico cuando los padres lo soliciten por escrito. Para disminuir las interrupciones de la jornada escolar, los medicamentos deben tomarse en casa en lugar de en la escuela siempre y cuando sea posible. El personal de la escuela no debería aceptar la administración de cualquier medicamento que podrían ser administrados en casa.

Normas para la administración de medicamentos

Empleados de la escuela autorizado pueden administrar medicamentos a los estudiantes cuando cumplan con las siguientes condiciones. Estas condiciones se aplican a todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos de venta libre sin receta médica.

- Consentimiento de los padres: Los padres del estudiante deberán hacer una solicitud por escrito y firmada que autoriza al personal de la escuela para administrar el medicamento al estudiante.
- Autorización de medicamentos/orden: Un médico debe prescribir el medicamento para su uso del alumno y proporcionar instrucciones claras para la administración del medicamento.
- Certificación de necesidad: médico el estudiante debe certificar que la administración de la medicación al estudiante durante el día escolar es necesaria para mantener y apoyar la presencia continua del estudiante en la escuela.
- Envase/marcado adecuadamente: Si el medicamento para ser administrado está disponible con receta médica solamente, el padre debe proporcionar el medicamento en un envase marcado por la farmacia con instrucciones de cómo y cuándo la medicina debe ser administrada. Si el medicamento está disponible sin receta médica, debe ser proporcionada en el envase original o de empaquetado, con el nombre escrito del estudiante.
- Administración Correcta: El empleado debe administrar el medicamento conforme a las instrucciones escritas por el médico proveída a la escuela por los padres del estudiante y en acuerdo con las normas profesionales.

La Junta de educación y sus trabajadores no asumen ninguna responsabilidad para las complicaciones o efectos secundarios del medicamento cuando se administra según las instrucciones proporcionadas por el padre y por el médico.

Estudiante Auto-Administrándose Medicamentos de Emergencia

La Junta reconoce que los alumnos con asma, diabetes o sujetos a reacciones anafilácticas pueden necesitar poseer y auto administrarse el medicamento de emergencia en la propiedad escolar. El Superintendente deberá desarrollar procedimientos para la posesión y la auto-administración del medicamento de emergencia por los alumnos en la propiedad escolar, durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o a la escuela o eventos patrocinados por la escuela.

Ates que un estudiante pueda auto-administrarse el medicamento conforme a esta sección, el padre o tutor del alumno debe proporcionar al director o su designado todos los documentos enumerados a continuación.

- a. autorización por escrito por el padre o tutor para el estudiante posee y se administre medicamentos para el asma;
- b. una declaración por escrito por el médico del alumno verificando:
 - 1) que el estudiante tiene asma, diabetes, o una alergia que puede resultar en reacción anafiláctica
 - 2) que él/ella tiene receta médica para su uso en la propiedad escolar durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o desde escuela o eventos patrocinados por la escuela; y
 - 3) que el alumno entiende, y ha sido instruido en la autoadministración del medicamento de emergencia y ha demostrado el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento y cualquier aparato que lo acompaña;
- c. un plan de tratamiento escrito y el protocolo de emergencia formulado por el médico para la gestión de episodios de asma, la diabetes o la anafilaxis del alumno y para el uso de medicamentos por el alumno;
- d. un comunicado proporcionado por el sistema escolar y firmada por el padre o tutor del alumno que reconoce que la Junta de educación y sus agentes no son responsables por daños causados por la posesión de medicamentos por el alumno y autoadministración de medicamentos para el asma;
- e. cualquier otro documento o artículo necesario para cumplir con las leyes federales y estatales.

Antes de ser permitido en administrarse la medicina en la escuela, el alumno debe demostrar también a la enfermera o persona designada de la enfermera, el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento de emergencia y cualquier aparato que lo acompaña.

Finalmente, el padre o tutor del alumno deberá presentar un medicamento alternativo de emergencia y el personal de la escuela lo mantendrá en un lugar donde el alumno pueda tener acceso inmediato en caso de emergencia.

Toda la información proporcionada a la escuela por los padres o tutore debe guardarse en el expediente escolar en un lugar fácilmente accesible. Cualquier permiso concedido por el director para un alumno poseer y auto-administrarse el medicamento en caso de emergencia tendrá efecto únicamente para el mismo año escolar de 365 días del calendario. Dicho permiso debe ser revisado anualmente.

Un alumno que usa su medicamento de emergencia prescrito en una manera distinta a la prescrita puede ser sujeto a acción disciplinaria conforme a la norma disciplinaria de la escuela. Nadie puede imponer una acción disciplinaria en el alumno que limita o restringe el acceso inmediato al medicamento de emergencia.

La Junta no asume ninguna responsabilidad por la administración de drogas o medicamentos a un alumno por el alumno, los padres del alumno o tutor legal o cualquier otra persona que no está autorizada por esta norma para administrar medicamentos a los alumnos.

APELACIONES de CONSECUENCIAS

(Norma 4253)

Apelaciones de Largo Plazo o 365 Días de Suspensión y Expulsión. Los estudiantes podrán cuestionar una suspensión a largo plazo o 365 días o expulsión aprobada por el superintendente por la violación de la mesa directiva, estándares o normas. El estudiante debe apelar a la Junta por escrito dentro de cinco días de la decisión del superintendente.

AGRESIÓN, AMENAZAS, Y ACOSO incluso LA INTIMIDACIÓN Y HUMILLACIÓN

(Norma 4331)

Se les prohíbe a los alumnos agredir, causar daño físico, intentar dañar o comportarse intencionalmente de tal manera que pueda haber razón para causarle daño a cualquier persona. Las agresiones incluyen la participación en peleas.

ASISTENCIA

(Norma 4400)

Asistencia a la escuela y la participación en clase son parte integral del rendimiento académico y el proceso de enseñanza y aprendizaje. Asistencia regular desarrolla pautas de comportamiento esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. Asistencia regular de cada estudiante es obligatoria: el estado de Carolina del Norte requiere que todos los niños en el estado entre las edades de los siete (o más joven esté inscrito) y 16 años asistan a la escuela. Los padres o guardianes tienen la responsabilidad de comprometerse a que los alumnos asistan y permanezcan en la escuela todos los días.

RECORD DE ASISTENCIA

Los encargados de la escuela mantendrán un registro exacto de asistencia, incluso registros de asistencia individualizada en cada clase. Los registros de asistencia se utilizarán para hacer cumplir la Ley de asistencia obligatoria de Carolina del Norte.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Cuando un alumno falta a la escuela, se debe enviar una excusa por escrito firmada por un padre o tutor debe presentarse a la maestra o director designado dentro de 2 días después de regresar de una ausencia. Las ausencias por enfermedad prolongadas también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser excusada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad personal o lesión que hace que el alumno este físicamente ausente de a la escuela;
2. aislamiento ordenado por el funcionario local de salud o por la Junta de Salud Estatal.
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. participación bajo citación como testigo en un procedimiento judicial;
6. celebración de un evento requerido o sugerido por la religión de los alumnos o los padres del alumno;
7. participación en una oportunidad educativa válida, como viajes o servicio como un legislativo o la página del Gobernador, con aprobación previa del director;
8. embarazo y enfermedades relacionadas o crianza de los hijos, cuando son médicamente necesarios;
9. visitas con el padre o tutor legal del alumno, a la discreción del superintendente o su designado, si el padre o tutor (a) es un miembro activo de las fuerzas uniformadas como lo define la norma 4050, Niños de Familias Militares y (b) ha sido llamado al deber, está sobre el deber de, o ha vuelto inmediatamente al despliegue a una zona de combate o apoyo táctico de combate.

Enfermedades extendidas generalmente requieren una declaración de un médico. Una vez que un alumno ha acumulado más de 15 faltas en un año escolar (o más de cinco ausencias consecutivas), una nota del médico, u otra documentación aprobada por el director, serán necesarias para excusar otras ausencias. Esta norma no se aplica a los alumnos médicamente frágiles como se define en el Manual de Responsabilidad Asistencia por los Alumnos en las escuelas de Carolina del Norte y aprobado por el director.

En el caso de ausencias justificadas o injustificadas, suspensiones de corto plazos fuera de la escuela y ausencias según G.S. 130A-440 (si falla en presentar un formulario de chequeo físico escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), el alumno será permitido de rehacer sus asignaturas escolares. (Véase también las normas 4110, requisitos de inmunización y salud para la asistencia a la escuela y 4351, suspensión a corto plazo.) El maestro determinará cuando el trabajo se deberá rehacer. El alumno es responsable de averiguar qué tareas deben rehacerse y terminarlas dentro del plazo especificado.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESCUELA

Todas las actividades de la clase son importantes y difíciles, o si no imposibles de reemplazar. Es la intención de la Junta educativa que las clases que se perdieron sean mantenidas a un absoluto mínimo a través de la vigilancia cercana y por un sistema de vigilancia por parte del director. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no serán contadas como ausencias de clase o de escuela:

1. los viajes o excursiones patrocinados por la escuela;
2. las observaciones de trabajo y otras oportunidades de aprendizaje basadas en experiencias obtenidas en el trabajo, según lo estipula el G.S. 115C-47(34a);
3. los programas patrocinados por la escuela y actividades programadas;
4. eventos para los deportes requieren salida temprana de la escuela;
5. Carrera y actividades de Educación Técnica organizadas para los alumnos y aprobadas previamente por el director; o
6. la suspensión dentro de la escuela

Las tareas perdidas por estas razones serán completadas por los alumnos. El maestro determinará cuándo este trabajo debe ser hecho. El alumno es responsable de averiguar qué asignaciones son las que necesita entregar y completarlas en el plazo específico.

AUSENCIAS EXCESIVAS

La asistencia de clase y la participación son elementos críticos para el proceso educativo y podrán tenerse en cuenta en evaluar el rendimiento académico. Los estudiantes deben estar en la escuela a tiempo y estar presente en la hora de salida programada para cada clase.

El director notificará a los padres y tomará todos los pasos requeridos según la norma G.S. 115C-378 por esas ausencias excesivas

Si un alumno está ausente de la escuela por cinco o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director deberán considerar si los grados del alumno deben reducirse debido a las ausencias. El director o el comité examinarán otras medidas de rendimiento académico, las circunstancias de las ausencias, el número de ausencias y la medida en que el alumno completado el trabajo perdido. Un Comité podrá recomendar al director y el director puede realizar cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. el alumno no recibirá una calificación aprobatoria para el semestre;
2. el grado del alumno será reducido;
3. el alumno recibirá el grado obtenido; o
4. se le dará al alumno tiempo adicional para completar las asignaturas perdidas antes de determinar el grado apropiado

Los alumnos con ausencias documentadas debido a problemas de salud crónicos están exentos de esta norma.

TARDANZAS

El director es responsable sobre las gestiones de tardanzas y en establecer procedimientos escolares pertinentes que van de acuerdo a la Asistencia Escolar de NC y al Manual de Contabilidad Estudiantil. Los alumnos deben estar en la escuela a tiempo y estar presentes a la hora programada para cada clase y estar presente durante todo el día de la escuela.

AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

(Norma 4301)

El director tiene la autoridad y la responsabilidad de investigar y tomar las medidas adecuadas con respecto a cualquier comportamiento de alumno prohibido o penal y cualquier otro comportamiento adecuadamente que se refiere a él o ella.

El director es responsable de informar a los alumnos y los padres de cualquier norma o regla si es violada pudiendo dar lugar a suspensión de corto plazo o largo plazo o expulsión.

El maestro tiene la autoridad y responsabilidad de encargarse del comportamiento del alumno en el salón, y mientras que los alumnos están bajo su supervisión. También la expectativa que el maestro implemente del plan de manejo del comportamiento estudiantil y cualquier norma o reglas escolares. El maestro puede desarrollar otras pautas o reglas consistentes con la orientación proveído por la Junta Directiva y la escuela.

Los alumnos deben cumplir con todas las instrucciones del director, maestros, substitutos, maestros, alumnos, asistente de maestros, conductor de autobús, y todo otro personal que esté autorizado para dar tales instrucciones, durante cualquier periodo de tiempo cuándo esté sometido a tal autoridad del personal.

NIÑOS DE FAMILIAS EN EL SERVICIO MILITAR (Norma 4050)

La Junta reconoce las circunstancias únicas que enfrentan los niños de las familias de militares que son requeridos a menudo ser transferidos a un nuevo sistema escolar porque sus padres o tutores tienen una nueva asignación militar. La Junta también reconoce que los niños cuyos familiares inmediatos son desplegados por los militares pueden ser un mayor riesgo de daño emocional, psicológico u otro. La Junta se compromete a apoyar a estos niños en el sistema escolar y hacen un compromiso para servir a sus necesidades particulares.

IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CONECTADOS A MILITARES

Los directores deberán identificar anualmente a todos los estudiantes que tienen una conexión militar que estén matriculados en la escuela y deberán desarrollar un medio para servir a sus necesidades particulares. Para los propósitos de esta sección, un estudiante conectado militar se define como un estudiante que tiene un padre, padrastro, hermano o cualquier otra persona que reside en el mismo hogar que sirven en el servicio activo o componentes de la reserva del ejército, armada, fuerza aérea, Marinos, Guardacostas o Guardia Nacional. La identificación de los alumnos conectados a militares no es un registro público sujeto a la ley de registros públicos.

CUMPLIMIENTO CON EL PACTO INTERESTATAL EN OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA LOS NIÑOS CON FAMILIAS MILITARES

con el fin de promover la flexibilidad y la cooperación entre el sistema escolar, los padres y tutores y niños de familias militares, para promover el bienestar de los niños y para ayudar a estos niños en el logro de éxito educativo en su nueva escuela, el superintendente adoptará procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del Pacto Interestatal en las Oportunidades Educativas para los Niños de Militares (en adelante "Acuerdo") y para educar a los empleados acerca de las necesidades únicas de los niños de familias de militares.

PROGRAMA DE CONSEJERÍA (Norma 3610)

Los programas de orientación y asesoramiento son proporcionados por el distrito escolar con el fin de mejorar el rendimiento estudiantil mediante la aplicación de estrategias y actividades que apoyan e incrementan el aprendizaje; ayudar a los alumnos a progresar en su desarrollo personal y social; y en proporcionar una base para que adquieran esas destrezas que permiten a los alumnos a realizar una transición exitosa de la escuela al mundo del trabajo. El Director de cada escuela está instruido en desarrollar un programa de consejería que cumple con los objetivos de la Junta Estatal de educación escolar del programa para el currículo de asesoramiento integral y las necesidades de la población estudiantil en la escuela.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DENUNCIAS SOBRE LA DISCRIMINACION, INTIMIDACION Y ACOSO (Norma 1720/4015/7225)

El proceso previsto en esta norma está diseñado para aquellas personas que creen que pudieron haber sido discriminados, intimidados o acosados en violación a la norma 4021/1710/7230, Prohibición Contra la Discriminación, Acoso y la Intimidación. Personas que han presenciado o tengan información fiable que otra persona ha sido objeto de discriminación, acoso o intimidación también deben informar tales violaciones a uno de los funcionarios del sistema escolar listadas en el artículo C.1. de esta norma. Los informes pueden hacerse de forma anónima.

Quejas Presentadas Por Presuntas Víctimas Mas De Discriminación, Acoso O Intimidación

1. Sometiendo una Queja

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido discriminado, acosado o intimidado será altamente recomendado de presentar una queja oralmente o por escrito a cualquiera de las siguientes personas:

- a. el director o el subdirector de la escuela en la que la presunta víctima o presunto criminal asiste o está empleado;
- b. un supervisor inmediato si el individuo que está sometiendo la queja es un empleado;
- c. El asistente de recursos humanos del superintendente si el presunto criminal o presunta víctima es un empleado del sistema escolar (o si el asistente de recursos humanos del superintendente es el presunto criminal);
- d. el Coordinador de título IX para reclamaciones de discriminación sexual o acoso sexual;
- e. el coordinador de la Sección 504 o el coordinador de ADA para reclamaciones de discriminación por motivos de discapacidad;
- f. para reclamaciones de otras formas de discriminación prohibida, el coordinador de los derechos civiles aplicables como se estableció en norma 4021/1710/7230

2. Período para Someter una Queja

Una queja debe ser sometida tan pronto como sea posible, pero a más tardar 30 días después del testimonio o del descubrimiento de los hechos que dieron lugar a la queja. Quejas presentadas después del período de 30 días podrían ser investigadas; Sin embargo, los individuos deberán reconocer que las demoras en someter las quejas pueden afectar significativamente la capacidad de los funcionarios de la escuela para investigar y responder a tales denuncias.

3. Resolución Informal

La junta reconoce que muchas quejas pueden dirigirse informalmente a través de métodos tales como conferencias o mediación. La junta fomenta el uso de procedimientos informales como mediación para la medida de lo posible; sin embargo, mediación u otros procedimientos informales no se utilizará para resolver quejas por agresiones sexuales o las denuncias de violencia sexual por un estudiante de acoso sexual cometido por un empleado, o cuando por forma inadecuada.

Procedimientos informales pueden utilizarse sólo si las partes voluntariamente están de acuerdo.

Si se utiliza un proceso informal, el director u otro personal designado debe (1) notificar al demandante que él o ella tiene la opción de finalizar el proceso informal y comenzar procedimientos formales en cualquier momento y (2) hacer una copia de esta norma y otras normas que son pertinentes y estén disponibles para el demandante. Cualquier proceso informal debe completarse en un plazo razonable de tiempo, no debe exceder de 30 días a menos que haya circunstancias especiales que requieran más tiempo. Si los procedimientos informales no logran resolver el asunto en un plazo razonable de tiempo o son inapropiados, o si el demandante solicita procedimientos formales, las quejas se investigarán puntualmente, imparciales y absolutas según los procedimientos descritos en el resto de esta norma.

Los archivos se mantendrán como es estipulado por la norma 1710/4021/7230.

DROGAS Y ALCOHOL (Norma 4325)

Ningún alumno debe poseer, usar, distribuir, vender, poseer con la intención de distribuir o vender, o tramar o intentar en distribuir o vender, o estar bajo la influencia de drogas narcóticas, drogas alucinógenas, anfetamina, barbitúricos, marihuana, esteroides anabolizante, u otra sustancia controlada, cualquier bebida alcohólica, bebida malteada, vino fortalecedor, licor que intoxica, artículos de drogas, sustancias falsas, cualquier receta de medicina sin autorización, o cualquier químico o productos con la intención de estimular, euforia, u otra manera alterar el humor o comportamiento del alumno.

También se les prohíbe a los alumnos poseer, usar, transmitir, o vender artículos para consumir drogas o drogas (falsas). En todas las circunstancias los estudiantes tienen que cumplir con las normas de conducta de alumno, los alumnos no pueden de ninguna manera participar en la venta o transmisión de sustancias prohibidas, sin importar si la venta o transmisión ocurrió en la propiedad de la escuela.

Medicinas recetadas y no recetadas no son en violación a esta norma si son posesionadas y usadas de acuerdo a la norma 6125, Medicamentos Administrados a los alumnos.

PARTICIPACIÓN POR LOS PADRES EN TEMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL (Norma 4341)

La junta reconoce que hay la necesidad de que los padres y tutores trabajen junto con el personal escolar para ayudar a los alumnos a aprender y practicar las normas aceptables de comportamiento. El personal escolar debe animar a los padres a participar en las discusiones sobre estrategias efectivas para corregir la mala conducta y las consecuencias apropiadas por violación de las normas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otras normas y reglas escolares.

ACCESO A LOS PADRES AL PODERESCOLAR

Los padres tendrán acceso a un sistema de datos en línea a través del Poder Escolar.

Un navegador permite a los padres ver:

- Información detallada de asistencia
- Información sobre las calificaciones
- Créditos Obtenidos Actuales (escuela preparatoria)
- Información Sobre Exámenes Estandarizados
- Información Sobre Demográfica Personal
- Información sobre Contactos de Emergencia

Un sistema con una contraseña segura permite únicamente a personas autorizadas a tener acceso a esta información. Los padres con más de un niño necesitarán únicamente un nombre de usuario y contraseña para acceder a la información para todos sus hijos. Nombres de usuario y contraseñas, se proporcionará a nivel escolar.

PROHIBICION CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LA INTIMIDACIÓN (Norma 1710/4021/7230)

La junta reconoce la dignidad y el valor de todos los alumnos y los empleados y se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, cariñoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y El logro de los alumnos. La junta prohíbe la discriminación por raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad y proporcionará un acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designado como exige la ley. La junta no tolerará ninguna forma de discriminación ilegal, acoso o intimidación en ningunas de sus actividades educativas o de empleo.

COMPORTAMIENTO PROHIBIDOS Y CONSECUENCIAS

Discriminación, Acoso, y la Intimidación

Se espera que los alumnos, empleados del sistema escolar, voluntarios y visitantes se comporten de una manera respetuosa y civil. La junta prohíbe expresamente la discriminación ilegal, el acoso y la intimidación.

Se espera que los alumnos cumplan con las normas de comportamiento establecidas por la junta directiva y el Código de Conducta Estudiantil. La expectativa es que los empleados cumplan con los reglamentos de la junta directiva y sistema escolar. También se espera que los voluntarios y visitantes que se encuentren en la propiedad escolar cumplan con las normas de la junta directiva y reglas y procedimientos establecidos por la escuela.

Cualquier violación de esta norma es seria y los funcionarios de la escuela tomarán acción inmediata apropiada. Los estudiantes serán disciplinados conforme al plan de manejo de comportamiento estudiantil de la escuela (véase norma 4302, Plan Escolar para gestión de comportamiento del estudiante). Basado en la naturaleza y gravedad de la infracción y las circunstancias que rodearon el incidente, el alumno será sujeto a las consecuencias apropiadas y las medidas correctivas que varían desde las intervenciones del comportamiento positivas hasta e incluso, expulsión.

Los empleados que violen esta norma serán sometidos a medidas disciplinarias, hasta e incluso ser despedido. Los voluntarios y visitantes que violen esta norma se les pedirá que abandonen la propiedad escolar y/o ser reportado a la policía, según sea adecuado, en conformidad con la norma 5020, Visitantes a la Escuela.

Cuando se considera si es apropiada una respuesta más allá del nivel individual, los administradores de la escuela deben considerar la naturaleza y severidad de la mala conducta para determinar si un salón, escuela, o si es necesaria una respuesta de todo el distrito escolar. Dicho salón, escuela o respuesta por todo el sistema escolar pueden incluir la capacitación del personal de la escuela, programas de prevención de acoso e intimidación y otras medidas que se estime conveniente por el Superintendente para abordar el comportamiento.

Represalias

La junta directiva prohíbe las represalias o venganza en contra de cualquier persona que reporta o tiene la intención de comunicar violaciones a esta norma, apoyando a alguien para reportar una violación a esta norma o participar en la investigación del reporte de violación a esta norma.

Después de haber examinado la naturaleza y las circunstancias de la represalia o represalias y en conformidad con las leyes federales, estatales o locales aplicables, las normas y reglamentos, el superintendente o la persona designada deberán determinar las consecuencias y medidas correctivas para una persona que ha participado en represalia o venganza.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA

Esta norma prohíbe la discriminación ilegal, el acoso y la intimidación por los alumnos, empleados, voluntarios y visitantes. "Los visitantes" incluso las personas, agencias, proveedores, contratistas y organizaciones que hacen negocios con, o llevan a cabo servicios para el sistema escolar.

Esta norma aplica al comportamiento que se lleva a cabo:

1. en cualquier edificio de la escuela o en las áreas escolares antes, durante o después de las horas de escuela;
2. en cualquier autobús o en otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
3. en cualquier parada de autobús;
4. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividades extracurriculares;
5. en cualquier tiempo o lugar cuando la persona está sometida a la autoridad del personal de la escuela; y
6. a cualquier hora o lugar cuando el comportamiento tiene un efecto directo e inmediato para mantener el orden y la disciplina en las escuelas.

DEFINICIONES

Discriminación – Discriminación significa cualquier acto de omisión sin justificación y desfavorece el trato a otros por el simple hecho de pertenecer a un grupo socialmente distinto o categoría, tales como raza, origen étnico, sexo, embarazo, edad, religión o discapacidad. La discriminación puede ser con intención o sin intención.

Acoso y la Intimidación - Comportamiento de acoso o intimidación es cualquier patrón de gesto, comunicación verbal, escrita, electrónica, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante que:

- 1) ponen a un alumno o un empleado escolar en un temor real y razonable o le causa daños a él/ella o a su propiedad; o
- 2) crea amenaza o es seguro de crear un ambiente hostil al interferir esencialmente impidiéndole o alterando el rendimiento, oportunidades o beneficios o por alterar negativamente las condiciones de trabajo de un empleado.

“Ámbito Hostil” significa que la víctima personalmente considera la conducta como acoso o intimidación y que la conducta es objetivamente grave o expresada de cierta manera que una persona sensata estaría de acuerdo que sí es acoso o intimidación. Un ambiente hostil se podría crear a través de la mala conducta generalizada o persistente o por un sólo incidente, si es lo suficientemente severo.

Acoso y la Intimidación incluyen, pero no se limitan a, comportamiento descrito anteriormente que razonablemente se percibe de ser real o percibida especialmente diferente o motivados por la asociación de un individuo con una persona que tiene o es percibida de tener una discapacidad, tales como raza, color, religión, descendencia, nacionalidad, sexo, estatus socioeconómico, estatus académico, la identidad de género, apariencia física, orientación sexual, o mental, física, del desarrollo o sensorial. Ejemplos de comportamiento que puede constituir a una intimidación u hostigamiento incluyen, pero no se limita a, insultos verbales, desprecios y calificativos, comentarios derogatorios o calumnias, proposiciones obscenas, ser excluido de grupos de jóvenes, extorsión de dinero o posesiones, declaraciones o insinuaciones de amenazas, asalto, ponerse de obstáculo para no permitirle moverse, tocar ofensivamente o cualquier interferencia física o de trabajo normal o movimiento e insultos visuales, así como carteles ofensivos o caricaturas. Técnicas de edad apropiadas educativas apropiada no son consideradas como acoso o intimidación.

Acoso, incluyendo el acoso sexual o de género, no se limita a situaciones específicas o relaciones. Puede ocurrir entre alumnos del compañero o compañeros de trabajo, entre supervisores y asistentes, entre empleados y alumnos o entre no empleados, incluyendo los visitantes y los empleados o estudiantes. El acoso puede ocurrir entre miembros del sexo opuesto o del mismo sexo.

El acoso sexual es un tipo de acoso. Adelantos sexuales indeseables, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, constituyen a acoso sexual cuando:

1. sometido a esta conducta, ya sea explícita o expresamente, un término o condición de empleo de un individuo, progreso académico o la realización de una actividad relacionada con la escuela;
2. sometido a o el rechazo a tal conducta se utiliza como base para las decisiones de empleo que afectan a la persona, o en el caso de un alumno, sometido a o el rechazo de tal conducta se utiliza en la evaluación del rendimiento del estudiante dentro de un curso de estudio o de otras actividades relacionadas con la escuela; o
3. tal conducta es suficientemente severa, persistente o generalizada que tiene motivo o el efecto injustificado interfiriendo con el trabajo de un empleado o rendimiento o rendimiento educativo de los alumnos, limitando la capacidad de un estudiante a participar en o beneficiarse de un programa educativo o el medio ambiente o la creación de un ambiente educativo o de trabajo abusivo, intimidante, hostil y ofensivo.

Conducta de acoso sexual incluye, pero no se limita al, toque intencional no deseado que tiene sugerencias sexuales o de naturaleza sexual, sugerencias o demandas de participación sexual acompañada de promesas implícitas o manifiestas de trato preferencial o de amenazas, presión para la actividad sexual, coqueteos sexuales ofensivos continuas o repetidas, avances o propuestas, continuaron o repitieron observaciones verbales sobre el cuerpo de un individuo, sexualmente degradantes palabras hacia una persona o para describir a una persona, agresiones sexuales, violencia sexual o la visualización de dibujos sexualmente sugestivas, objetos, imágenes o materiales escritos. Actos de hostilidad, intimidación o agresión verbal, no verbal o física basados en el sexo, pero que no implica actividad sexual o el idioma, pueden ser combinados con los incidentes de hostigamiento sexual la conducta para determinar si los incidentes de hostigamiento sexual de conducta suficientemente graves como para crear un ambiente sexualmente hostil.

El acoso fundado por el género es también un tipo de acoso. Acoso fundadas en el sexo puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o física, la intimidación o la hostilidad fundadas en el sexo o los estereotipos de sexo, pero no implican conducta de naturaleza sexual.

REPORTANDO E INVESTIGANDO QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, O INTIMIDACIÓN

Los alumnos, padres, voluntarios, visitantes u otros también se les recomiendan informar cualquier incidente real o presunto de discriminación, acoso o intimidación. Todos los informes deben ser efectuados en conformidad con la norma 1720, 4015, 7225, Procedimientos de Quejas Discriminatorias, Acoso o Intimidación, y reportado a una de las personas encargadas en la escuela como se describe en esa norma. Los reportes se pueden hacer en forma anónima, y se investigarán todos los informes que deben ser investigados conforme a esa norma.

COORDINADORES

El superintendente ha nombrado a las siguientes personas para coordinar los esfuerzos del sistema escolar a cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo las leyes federales de discriminación. Estas responsabilidades incluyen investigar cualquier queja comunicada a funcionarios de la escuela que se alega el incumplimiento del título VI o Título IX de la Ley de Derechos Civiles, sección 504 de la Ley de Rehabilitación, Ley de los Americanos con Discapacidades (ADA), la ley de discriminación de edad, y/o la ley de Boy Scouts o alegando acciones que serían prohibidos por las leyes.

- Coordinador de Título IX – Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo
- Coordinador de sección 504 - Director de Servicios para los Niños Excepcionales
- Coordinador de ADA - Director de Servicios para los Niños Excepcionales
- Coordinador de Discriminación de la edad - Director Ejecutivo de Recursos Humanos
- Coordinador de Otras Leyes de no discriminación - Director Ejecutivo de Recursos Humanos

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS ATLETICOS ESCOLARES

(Norma 3620)

1. La Filosofía del Programa Atlético

Creemos que el inter-escolástico atlético es una actividad co-curricular y es parte integral del proceso educativo.

La participación en el atletismo enseña las habilidades de vida, incluso la responsabilidad, determinación, empeño, formación de equipo y juego limpio.

Acentuamos la responsabilidad académica y juego limpio. Promovemos actitudes y prácticas que continúan ganando la perspectiva y desaniman las actividades que se considerarían antideportivas. Creemos que todos los alumnos deberían tener la oportunidad de participar en el atletismo competitivo; sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho. De acuerdo con la norma de la Junta de Educación, la participación podría reservarse para los alumnos con buen rendimiento académico y que cumplan con las expectativas de comportamiento escolar y de la comunidad.

2. Civismo/Deportividad

Como miembro del equipo, un individuo debe aprender a trabajar con otros para promover la responsabilidad y la obligación de sus acciones. Como estudiante-atleta usando el uniforme de los "Cometas Azules" esto hace que seas una persona especial. Tú eres un estudiante primero y atleta segundo y lo más importante – siempre vas a ser una persona ejemplar. Como miembro de los "Cometas Azules", todo lo que hagas en la escuela, en la comunidad y en las escuelas rivales es observado y juzgado. Como miembro de los "Cometas Azules", tú eres un modelo ejemplar y el portavoz de la comunidad de Asheboro y las escuelas de ciudad de Asheboro. Creemos que los alumnos atletas deben jugar dentro de las reglas, portarse de manera deportiva y representar a su escuela en una manera positiva.

3. Alumno/Plan Administrativo sobre la Disciplina Atlético

El programa Atlético se adherirá a *Código de Conducta estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro*, que se le provee a cada estudiante al entrar a la escuela cada otoño. Las normas de la Junta en relación a la participación en el atletismo son incluidas en el *Código de Conducta*. Según lo ordenado por la Junta Directiva, infracciones graves serán tratadas de acuerdo con el *Plan Administrativo de Conducta Estudiantil* de la escuela.

Los siguientes delitos son tratados en el *Plan Administrativo de Conducta Estudiantil*:

- a. Uso y posesión de tabaco;
- b. Pelea;
- c. Uso y posesión de armas;
- d. Agresión;
- e. Incendio Premeditado;
- f. Intimidación;
- g. Conducta vulgar;
- h. Insubordinación;
- i. Uso profano/vulgaridad; y
- j. Humillación.

Un alumno atleta que cometa alguno de los delitos mencionadas anteriormente (o cualquier delito que constituya una violación de las reglas de la escuela o la norma de la Junta Directiva), podría ser excluido de la participación en el programa deportivo.

4. Abuso a las Sustancias (Alcohólicas/Drogas)

Creemos que el uso y abuso de alcohol y drogas no es saludable y es inaceptable para los estudiantes atletas de los "Cometas Azules."

Los alumnos que tengan en su posesión, usen, transmitan, o estén bajo la influencia de alcohol o drogas en cualquier momento, en la escuela o fuera de la escuela, 24 horas al día, 7 días por semana, en la temporada o fuera de temporada, se le impondrán las siguientes consecuencias:

a. 1ª Ofensa

- **Suspensión de 30 días** de la participación en competiciones atléticas
- El atleta debe practicar con el equipo, pero no puede usar el uniforme o participar en competiciones atletas
- El atleta debe inscribirse en un programa apropiado de consejería de drogas. El costo del programa es la responsabilidad del padre/tutor.

b. 2ª Ofensa

- **Suspensión de 365** de la participación en atletismo

c. 3ª Ofensa

- No es elegible para participar en el programa atleta

d. Para una ofensa que ocurrió fuera de la temporada, se impondrá un castigo para la próxima temporada de participación por el atleta.

Un alumno atleta que se reporta por sí mismo por un problema de abuso a sustancias antes de que se le imponga un cargo o sea condenado, el alumno puede seguir participando en el atletismo después de que busque consejería profesional adecuada. Un plan de seguimiento y revisión

5. NCHSAA Normas de Delito

Los alumnos Atletas en los grados 9 – 12 están sometidos a la Norma de Delito de la Asociación de Atletismo de High School de Carolina del Norte. La norma puede encontrarse en el *Manual de NCHSAA*.

6. Las Otras Normas Relacionadas a la Participación de Atletismo

a. El día que el atleta va a jugar o a practicar, él/ella debe asistir a la escuela por lo menos la mitad del día. Solamente si las circunstancias atenuantes son aprobadas por el director podrán ser considerados como una negligencia de esta norma.

b. Si un atleta es suspendido de la escuela (OSS), él/ella no será permitido de practicar o jugar hasta que se haya cumplido con la suspensión. Además, los atletas serán suspendidos después de que hayan cumplido con el OSS de la siguiente manera.

1ª Ofensa – suspensión de 1 juego

2ª Ofensa – suspensión de 2 juegos

3ª Ofensa – Suspensión de poder participar para del resto del año escolar

c. Un atleta asignado a una suspensión de (ISS) no podrá practicar o jugar hasta que haya cumplido con el ISS. Además, el atleta será suspendido después de que se haya cumplido con el ISS de la siguiente manera:

1ª Ofensa – suspensión de 1 juego

2ª Ofensa – suspensión de 2 juegos

d. Castigos por quebrantar las reglas del equipo se dejarán a la discreción del entrenador.

e. Un atleta que abandona o lo retiran del equipo no puede participar en otro deporte nuevo, hasta que se complete la temporada del deporte anterior.

f. Se requerirá una carta para el deporte si el entrenados así lo considere.

g. Todos los jugadores y personal del equipo deben tomar el autobús que los llevará a la competición. Excepciones a esta regla pueden ser aprobadas por el entrenador, con una nota firmada por el padre o encargado del alumno. Un atleta puede regresarse con el padre o encargado solamente.

LAS PAUTAS CON RELACIÓN A LA APARIENCIA O VESTIMENTA

Norma de Vestimenta estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro

(Norma 4316)

Todos los alumnos y padres tienen el derecho de determinar lo que el alumno *usa a menos* que el aspecto del alumno o

- Viola el código de vestimenta razonable adoptada y publicitada por la escuela.
- Interrumpe demasiado
- Perturba u obsceno;
- Pone a riesgo la salud o seguridad del estudiante y otros;
- Tiene afiliación a pandilla; o

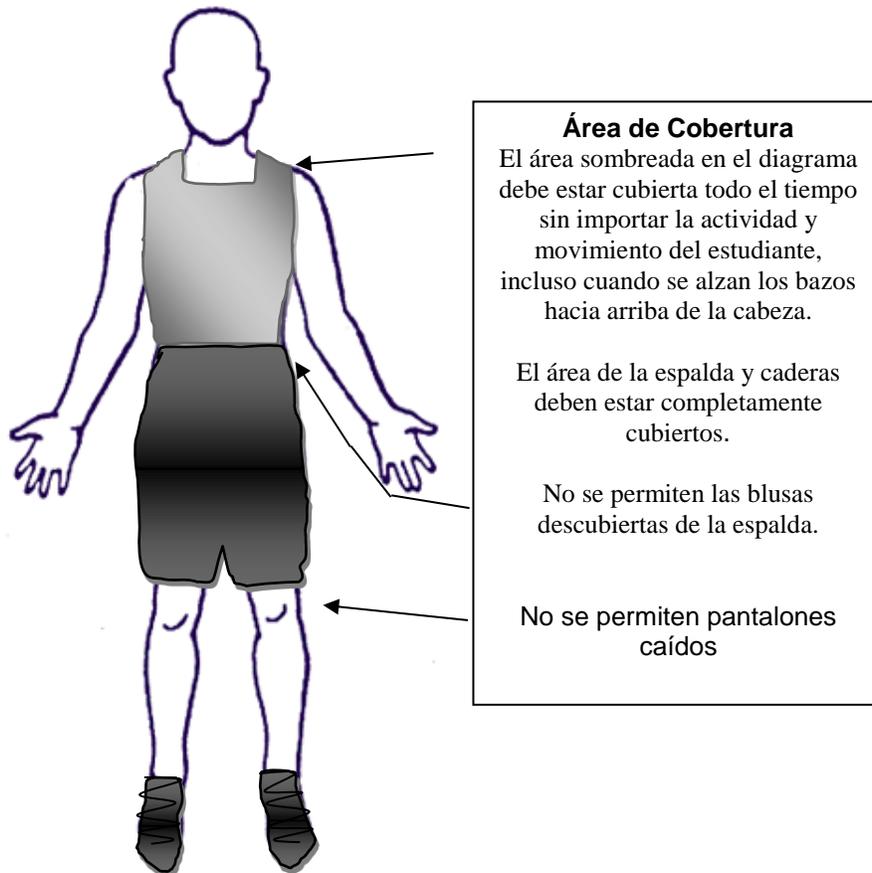
Es la responsabilidad de las escuelas de fomentar buenos hábitos de vestimenta y aspecto, así como es su responsabilidad de mantener un buen ambiente para obtener un aprendizaje óptimo. Es importante y orgullo propio, escuela, y comunidad que los alumnos en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro sean fomentados y se esperará que vistán seguros, limpios, y decentemente.

Pautas Aceptables de Vestimenta o Apariencia

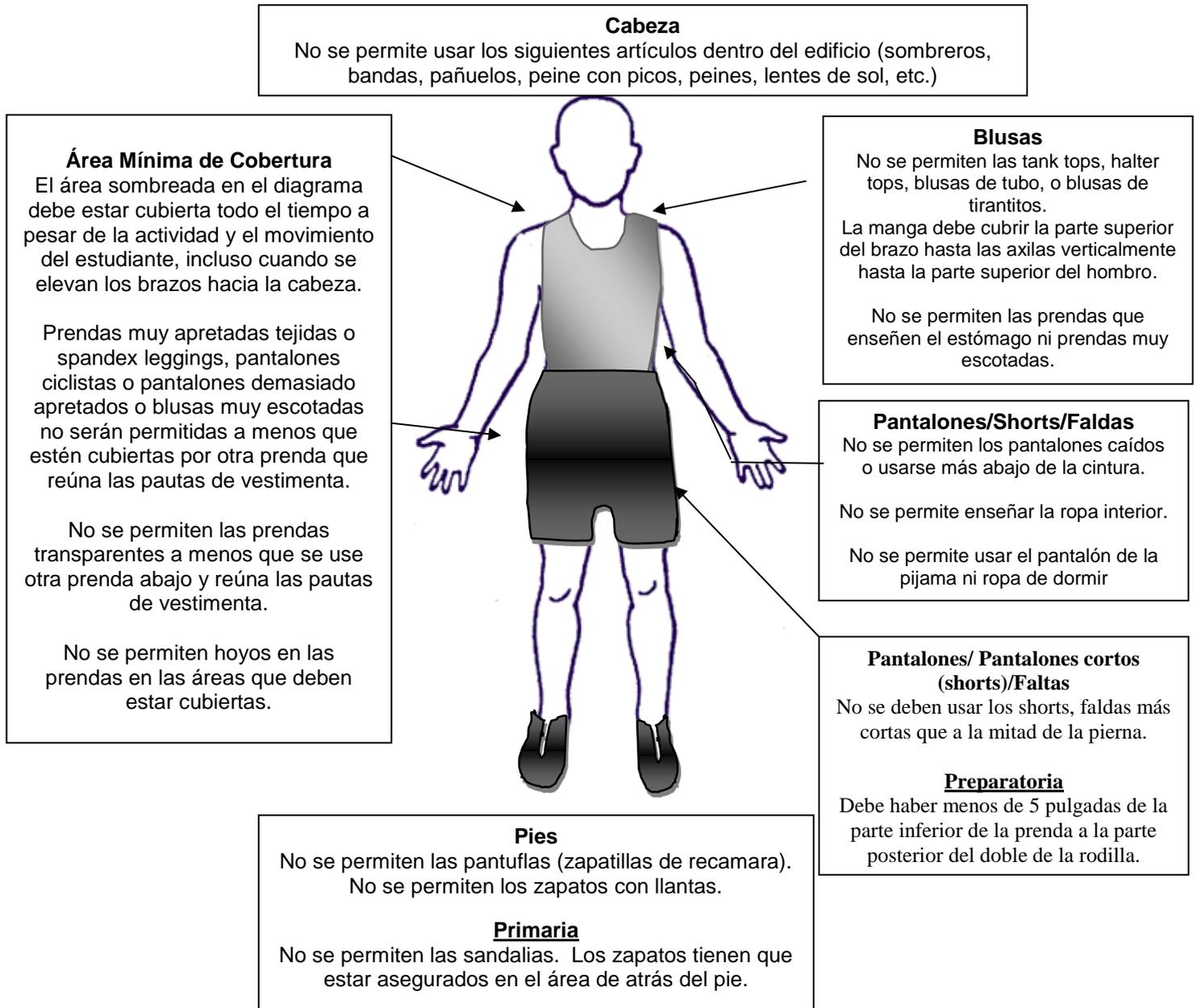
Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro respetan los derechos del alumno al escoger su estilo de vestimenta y aspecto. Va a ser necesario obedecer las pautas de vestimenta para crear un ambiente escolar sano. La vestimenta del alumno y aspecto no debe ser peligroso para la salud y seguridad de cualquier persona en la escuela; ni debe tener un efecto negativo o ser disruptivo para el proceso educativo.

- Vestimenta o joyas que anuncien productos que podrían ser ilegales tales como las drogas, tabaco, y productos de alcohol, igualmente, que cualquier prenda que describa declaraciones o dibujos que podrían ser ofensivos a las costumbres de la comunidad de Asheboro. No se permitirán las prendas que tengan afiliación con un grupo o con pandillas, ni los pantalones arremangados de una sola pierna o pañuelos.
- Ningún artículo que podría usarse como arma, por ejemplo, las cadenas grandes ni los anzuelos.
- En todo tiempo decencia personal, dignidad, amor propio y respeto por los demás deben dictar la vestimenta.

Parte de Atrás



Frente



PROCEDIMIENTOS PARA LAS QUEJA DE PADRE E HIJO/A (Norma 1742/5060 y 1740/4010)

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro están comprometidas de proveer una forma efectiva para los padres y comunidad para expresar preocupaciones y quejas. En general, la queja deber ser recibida y administrada al nivel más cerca al cual la queja originó. Por ejemplo, si tiene que ver con un maestro, hable primero con esa persona. Si usted todavía está preocupado, hable con el director. Entonces si usted todavía está preocupado, haga una cita para hablar con el superintendente o un miembro del superintendente.

Una queja es una queja formal sobre decisiones específicas hechos por el personal de la escuela. Una queja puede ser sometida por circunstancias específicas por ejemplo cuándo un estudiante o padre cree que la norma o ley no ha sido aplicada bien, mal representada, o violada. Cualquier demanda discriminatoria basada en racismo, color, origen nacional, sexo, embarazo, religión, edad, o minusvalidez también puede ser sometida como queja.

Una queja debe ser archivada lo más pronto posible pero no más tarde de 30 días después de la declaración o descubrimiento de los datos hechos que dan origen a la queja. Un alumno que tiene una queja debe proveer la siguiente información por escrito al director:

- Nombre de la escuela empleado del distrito u otro individuo al cual la decisión o acción es mandada;
- Las decisiones específicas o acciones que pertenecen al asunto;
- Cualquier norma o ley que el padre o alumno cree que ha sido mal representada violada; y la resolución específica deseada.

Al ser recibida la queja por escrito, el director entonces:

- Programará un horario y sostendrá una junta con el alumno dentro de cinco días de escuela de cuando se recibió el requisito de la queja;
- hará cualquier investigación de los hechos necesarios antes de rendir una decisión
- Proveerá una respuesta escrita de la queja y escrita dentro de 10 días de la junta.

Si usted necesita información adicional sobre los procedimientos de la queja, una copia de la norma puede ser obtenida en cada una de las escuelas. Usted puede hacer arreglos con el director de la escuela para repasar estas normas.

ARCHIVO DISCIPLINARIO DEL ALUMNO

(Norma 4345)

RETENCIÓN DE REGISTROS Y REPORTE DE DATOS

El director deberá conservar en el archivo de cada alumno, ya sea en papel o en formato electrónico, todos los registros relacionados a infracciones de las normas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil, normas de la escuela o reglas de la escuela.

De acuerdo a como lo estipula la ley, el superintendente deberá mantener los siguientes datos de cada alumno que fue suspendido por más de 10 días, reasignado por razones disciplinarias o expulsado: raza, género, edad, grado, origen étnico, condición de discapacidad, tipo de ofensa o incidente, duración de la suspensión, si se prestaron servicios de educación alternativa y si el alumno tuvo varias suspensiones en ese año académico.

Como Secretario de la junta, el superintendente también deberá mantener registros de las consideraciones de la junta de suspensiones y expulsiones de 365 días y cualesquiera reconsideraciones de readmisión de 365 días de suspensión y expulsiones.

El superintendente deberá garantizar que los datos sobre incidentes disciplinarios sean divulgados mediante el uso de la aplicación de la información del estudiante según la norma de la Junta de Educación del Estado y los procedimientos.

DIVULGACIÓN DE ARCHIVOS

Expedientes confidenciales sobre la conducta que plantean un riesgo significativo de seguridad para el alumno u otros en la comunidad de la escuela pueden ser divulgados a los maestros y funcionarios escolares, incluso maestros y funcionarios escolares en otras escuelas, que tienen interés educativo legítimos en el comportamiento del alumno.

REMOVIMIENTO DE ARCHIVOS

1. Removimiento a Fin de Año

Los siguientes tipos de registros de disciplina no pueden ser removidos del archivo del alumno, archivos electrónicos y registros de los alumnos al final del año escolar:

- Aviso de cualquier suspensión por un período de más de 10 días y el registro de la conducta por la que el alumno fue suspendido;
- Aviso de cualquier expulsión conforme a G.S. 115 C-390.11 y el registro de la conducta por la que el alumno fue expulsado;
- y
- los registros (incluso los de suspensión en la escuela o suspensiones a corto plazo) que necesitan ser mantenidas con el fin de poder servir adecuadamente al alumno o para proteger la seguridad de los demás.

Destruyendo Registros

El superintendente o su designado deberán destruir cualquier récord de suspensión por un período de más de 10 días o de expulsión si se cumplen los siguientes criterios:

- la solicitud es hecha por el superintendente o su designado por el padre o tutor del alumno que el documento sea suprimido, o por el alumno si el alumno tiene menos de 16 años o está emancipado;
- el alumno se gradúa de la escuela preparatoria o no es suspendido o expulsado nuevamente durante el período de dos años, a partir de la fecha de regreso del alumno a la escuela después de la expulsión o suspensión; y
- el superintendente o su designado determina si el mantenimiento del registro ya no es necesario para adecuadamente beneficiar a los niños o para mantener las escuelas seguras y ordenadas.

Además, el superintendente puede suprimir cualquier aviso de suspensión o expulsión del registro oficial del alumno siempre y cuando se cumplan los criterios anteriores.

PROMOCION DE ALUMNO Y RENDIMIENTO

(Norma 3420)

La junta cree que los alumnos deben progresar al siguiente nivel de estudio sólo después de que son competentes en su conocimiento y aplicación del nivel actual del plan de estudios. A una medida razonable posible, se les deberá dar a los alumnos el tiempo que necesitan para dominar un nivel particular de estudio. Los alumnos serán promovidos al siguiente nivel de estudio como lo describe esta norma.

ESTANDARES DE PROMOCIÓN DE ALUMNO

Las normas se basarán, en parte, en la competencia de lectura. Las normas y el proceso deben proporcionar criterios múltiples para evaluar la preparación del estudiante para avanzar al siguiente nivel de estudio, tales como resultados de los exámenes estandarizados, formativos y evaluaciones de diagnóstico, calificaciones, un portafolio o antología de trabajo del estudiante y, en su caso, aceptaron normas para evaluar el crecimiento del desarrollo. Las normas y proceso incorporarán todas las leyes estatales y requisitos de la Directiva del Consejo de educación del estado, incluyendo aquellos para la evaluación y promoción de los estudiantes de tercer grado como se describe en G.S. 115C-83,6 et seq., Junta de educación del estado de políticas KNEC-002 y -003.

Los directores se asegurarán de que las normas de promoción son utilizadas por maestros y administradores escolares en la evaluación de la preparación de cada alumno para avanzar al siguiente nivel de estudio. Los directores tienen la autoridad para promover o retener a los estudiantes en base a las normas aprobadas por la junta y cualquier norma aplicables por la Junta de Educación del Estado.

ESTANDARES LOCALES DE PROMOCIÓN

1. Grados Jardín de Infancia, 1 y 2

La expectativa para los estudiantes en grados K, 1 y 2 será de demostrar el dominio de nivel de grado en los estándares educacionales del estado actual en lectura, escritura y matemáticas. Múltiples medidas se van a utilizar para determinar la competencia de nivel de grado en el estado educacional vigentes incluyendo, sin limitarse, a:

- a. El portafolio de K-5, incluyendo muestras de escritura
- b. Evaluaciones de matemáticas K-2
- c. Demostración de nivel actual estatal de grado en los estándares instruccionales
- d. Observación y recomendación de maestro
- e. Leer Datos de Diagnóstico 3D

Los estudiantes que se están realizando por debajo del grado se proporcionarán estrategias de intervención según el plan de remediación de la escuela y el plan de crecimiento individual del alumno. Los alumnos que están todavía por debajo del grado después de recibir la intervención no será promovido, a menos que el director de la escuela lo determine según la subsección E de esta norma.

2. Grados 3-5

Las expectativas para los alumnos en los grados 3, 4 y 5 que demuestren competencia a nivel de grado en lectura, escritura, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Múltiples medidas se van a utilizar para determinar el nivel grado de competencia incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Resultados de las pruebas estandarizadas de las pruebas de fin de grado de Carolina del Norte
- b. demostración de los niveles de grado estatales recientes de los estándares educacionales
- c. K-5 listas actuales, incluyendo muestras escritura
- d. referencia evaluaciones
- e. Profesor observación y recomendación
- f. datos de diagnóstico de lectura

Los estudiantes que se están realizando por debajo del nivel de grado se proporcionarán estrategias de intervención según el plan de remediación de la escuela y el plan de crecimiento individual de los alumnos. Los alumnos que están todavía por debajo del grado después de recibir la intervención no serán promovidos, a menos que si fue determinado por el director de la escuela según la Subsección E de esta norma.

3. Grados 6-8

Expectativas de los alumnos en los grados 6, 7 y 8 que demuestren competencia de nivel de grado en lectura, escritura, matemáticas, Ciencias y estudios sociales. Múltiples medidas se van a utilizar para determinar nivel de grado de competencia, pero no se limitan a:

- a. Puntaje de las pruebas estandarizadas de Carolina del Norte de Fin de Grado
- b. Pasar cinco cursos: incluso arte de lenguaje, matemáticas, y ciencias o estudios sociales
- c. grados
- d. Portafolios de trabajo del alumno, incluyendo muestras de escritura
- e. evaluaciones de exámenes de referencia
- f. Observaciones de maestros y recomendaciones

Los estudiantes que se están realizando por debajo del grado se proporcionarán estrategias de intervención según el plan de remediación de la escuela y el plan de crecimiento individual del estudiante. Los estudiantes que están todavía por debajo del grado después de recibir la intervención no serán promovidos, a menos que si fue determinado por el director de la escuela según la Subsección E de esta norma.

4. Grados 6-8 final de Curso, Fin de Grado y Exámenes Finales de Carolina del Norte

Fin de curso (EOC), fin de grado (EOG) y Examen Final de Carolina del norte se contará como veinte por ciento (20%) de calificación final del alumno en cada curso de secundaria para el cual cada prueba es administrada. Para obtener crédito de escuela preparatoria para un curso con una evaluación de EOC, en los grados 6 a 8, un estudiante debe demostrar Preparación de Colegio y Carrera logrando un nivel 4 o 5. Los alumnos que no demuestran preparación de colegio y carrera, desempeñándose por debajo del nivel de logro 4, deberán volver a tomar el curso. Los estudiantes de secundaria que son requeridos múltiples evaluaciones finales, ente un solo tema, deben obtener un promedio para sus calificaciones del examen final. Este requisito no se aplica para los alumnos evaluados en los Estándares de Contenido Extendido o para evaluar al estudiante en el Contenido de Estándar Extendido o estudiantes Aprendiendo Inglés en su primer año en los Estados Unidos.

5. Evaluaciones de Fin de Curso de Preparatoria

el fin de curso (EOC), Examen Final de Carolina del Norte y resultados de la post evaluación vocacionales contará como veinte por ciento (20%) de la calificación final del alumno en cada curso de preparatoria para el cual es administrada cada prueba. Este requisito no se aplica para los alumnos siguiendo el Curso de Estudio Futuro Ocupacional o para evaluar al estudiante en el Contenido de Estándar Extendido o estudiantes Aprendiendo Inglés en su primer año en los Estados Unidos (la Norma de la Junta Educativa TEST-003). Todos los cursos de la escuela preparatoria también son requeridos de administrar un examen final que contará como veinte por ciento (20%) de la calificación final del alumno.

6. Estándares de Diploma

Para recibir un diploma de preparatoria de Carolina del Norte, un alumno debe completar los requisitos establecidos en la norma 3460, requisitos de graduación.

INTERVENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON POCAS PROBABILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE PROMOCIÓN

El objetivo de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro es identificar, tan pronto como sea posible, a los alumnos que no cumplen con los estándares para la progresión hacia el siguiente nivel de estudio para que la escuela pueda proporcionar intervención apropiada. La intervención debe ser proporcionada a cualquier estudiante que no cumple con las competencias de nivel de grado establecidas por el estado o que se ha determinado estar a riesgo de no lograr las habilidades de nivel grado o avanzar hacia la graduación establecida por la Junta o el Estado.

Cada estudiante que no cumple con el dominio de nivel de grado, está en riesgo de fracasar académicamente o no está haciendo progreso hacia la graduación y se ha desarrollado para ellos un plan de crecimiento individual construido por el maestro del alumno si el alumno es promovido o retenido. Cada plan incluirá datos de evaluación del estudiante, estrategias de intervención y seguimiento de estrategias (los Alumnos en Riesgo de Fracaso Académico, norma 3405).

CRÉDITO POR DEMOSTRAR MAESTRÍA

El Superintendente o su designado, proporcionará oportunidades para alumnos en los grados 9 al 12 para recibir crédito de curso demostrando dominio en el supuesto material sin primero completar el período ordinario de instrucción en el salón de curso. Los alumnos en la escuela secundaria pueden recibir crédito de maestría demostrando maestría en los cursos de preparatoria ofrecidos en la escuela secundaria. Para obtener crédito demostrada maestría, los estudiantes deben demostrar un profundo conocimiento de los estándares de contenido y la aplicación del conocimiento a través de una evaluación de período múltiple, conforme a las normas establecidas por la Junta de educación del estado y las normas adicionales establecidas por el Superintendente.

REPITIENDO UN CURSO PARA CRÉDITO

Repitiendo un curso previamente reprobado

Como lo estipula la norma del Consejo Estatal de Educación GCS-M-001, los alumnos de la escuela preparatoria que reprueba un curso de crédito pueden repetir ese curso. Para tomar ventaja de esta opción, el alumno debe repetir el curso completo. Comenzando con el año escolar 2015-16, cuando un estudiante reprueba inicialmente un curso de la escuela preparatoria y repite con éxito el curso para crédito, el nuevo grado de curso reemplazará la calificación original reprobada para el curso en el expediente del alumno y en los cálculos de GPA del alumno, rango de clase y elegibilidad para la lista de honor. El Superintendente puede desarrollar procedimientos para que indiquen que los alumnos tienen la intención de repetir un curso de crédito en este párrafo y podrá establecer cualquier otra norma como se vea necesaria y consistente con la norma del Consejo de Estado.

Repitiendo un Curso para el cual Recibieron Crédito (sustitución de grado)

La Junta reconoce que los estudiantes de la escuela preparatoria pueden necesitar repetir un curso para el cual recibieron crédito para aumentar su comprensión del contenido, para mejorar el dominio de la habilidad, o para cumplir con metas postsecundarias curso. Los estudiantes pueden repetir un curso para el que previamente recibieron crédito, sujeto a las siguientes condiciones previas y cualquier otra regla razonable establecida por el Superintendente:

1. el estudiante debe solicitar por escrito repetir el curso;
2. el director o persona designada debe aprobar la solicitud;
3. debe haber espacio disponible después de que se hayan asignados los asientos a los alumnos que toman el curso por primera vez o que están repitiendo un curso previamente reprobado;
4. el curso que se va a repetir debe ser un duplicado de la clase original y número de curso y debe tomarse durante el día escolar en una escuela preparatoria en el sistema escolar o a través de la escuela pública Virtual Carolina del Norte;
5. al finalizar el curso repetido, el grado superior del curso, marca original o actual, se utilizará en el expediente y en los cálculos de GPA del alumno, rango de la clase y la elegibilidad para la lista de honor;
6. crédito hacia la graduación del curso repetido se ofrecerá únicamente una vez;
7. un curso puede ser repetido solamente una vez; y
8. los estudiantes pueden repetir un máximo de cuatro cursos previamente aprobados durante sus carreras en la escuela preparatoria

El Superintendente requerirá avisar a los alumnos y padres sobre estas condiciones previas y de cualquier otra información pertinente que se considere aconsejable por el Superintendente.

ACELERACIÓN

Algunos alumnos pueden necesitar menos tiempo para aprender el plan de estudio. La Junta reconoce nuestra responsabilidad para proporcionar una gama de servicios que maximiza el potencial de cada uno de estos alumnos. Los maestros son alentados en desafiar a los alumnos en acrecentar su plan de estudios, oportunidades para explorar a temas en mayor detalle o diferentes tipos de experiencias educativas. Servicios y programas diferenciados pueden ser proporcionadas a través de las estrategias de grupos de salón apropiadas, aumentando ritmo de instrucción, asignatura de clases desafiantes, unidades de distinción, modificación del contenido, adelanto del tema, saltándose un grado, productos alternativos, oportunidades de enriquecimiento, compactar el currículo, o proyectos individuales y contratos. Para desafiar a un alumno suficientemente, el director podrá reasignar el alumno a una clase diferente o nivel de estudio o puede identificar otras opciones de expansión del plan de estudios o inscripción concurrente (ver norma 3101, Matrícula Doble).

AVISO A LOS PADRES

El Superintendente o su designado deberá proporcionar información sobre normas de promoción a todos los alumnos y padres. Además, si un alumno en jardín de infancia, primer grado, segundo grado o tercer grado (1) demuestra dificultad con la lectura de desarrollo; (2) no lee a nivel de grado; o (3) tiene un plan de crecimiento individual bajo el G.S. 115C-105.41, el maestro del alumno deberá presentar a los padres aviso oportuno por escrito aconsejando que si el alumno no demuestra dominio de la lectura al final del tercer grado, el alumno será retenido, a menos que este exentos de retención obligatoria por una buena causa. Animamos a los padres ayudar a sus hijos a que cumplan con los estándares de promoción y tendrá oportunidades para discutir los procedimientos y normas de promoción con los maestros y el director. Información proporcionada a los padres debe ser en idioma nativo de los padres cuando los recursos están disponibles de la lengua extranjera correspondiente.

El maestro de un alumno que no cumpla con las normas de promoción debe informar a los padres del alumno que el alumno no ha logrado cumplir con las normas para la promoción hacia el siguiente nivel de estudio y debe proporcionar a los padres con información acerca de que el alumno debe retomar el examen, intervención, revisión y oportunidades de apelación. Cuando un alumno debe ser retenido, el director deberá proporcionar a los padres del alumno un aviso por escrito sobre la retención y, si el alumno va a ser retenido de acuerdo a la estipulación G.S. 115C-83.7(a) por no demostrar capacidad de lectura, (1) se debe proveer una nota por escrito con el motivo por la que el alumno no es elegible para una exención de buena causa como se estipula en G.S. 115C-83.7(b) y (2) una descripción de las intervenciones propuestas para remediar la lectura del alumno debe ser ofrecida sobre las áreas identificadas de deficiencia en la lectura. Los maestros deben ofrecer a los padres de alumnos siendo retenidos informes por escritos al menos mensualmente de progreso del estudiante hacia el dominio de la lectura bajo la estipulación G.S. 115C-83.7(a.) La evaluación del progreso del alumno va a ser basada en el trabajo del alumno en el salón, observaciones, pruebas, evaluaciones e información pertinente adicional.

ENCUESTAS ESTUDIANTILES (Norma 4720)

El distrito de la escuela debe obtener consentimiento por escrito de los padres o estudiante elegible antes que el estudiante sea requerido participar en cualquier encuesta, análisis del Departamento de Educación-financiado o evaluación que revela información sobre los siguientes tópicos protegidos

- Afiliación política o creencias del alumno o padres del alumno;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o familia del alumno;
- Conducta sexual y actitudes;
- Ilegal, antisocial, incriminarse a sí mismo, o conducta degradante;
- Evaluaciones Críticas de otras personas con quien el encausado tiene amistad con la familia cercana;
- Legalmente reconoce relaciones privilegiadas o análogas, tales como esos de abogados, doctores y ministros;
- Prácticas religiosas. Afiliaciones o creencia del alumno o padres del alumno; o
- Ingreso (otro que no es requerido por le ley para determinar elegibilidad para participar en programas o recibir asistencia financiera bajo tal programa)
- .

Los padres tendrán el derecho de repasar la encuesta que pudiera contener estos tópicos y podrían decidir si su hijo participa en la encuesta(s) o no.

USO DE TECNOLOGIA ACCEPTABLE (Norma 3225/4312/7320)

Recursos tecnológicos son proporcionados por la Junta de educación para mejorar el aprendizaje y mejorar la comunicación. Junta Directiva 3225/4312/7320 rige el uso de todos los recursos tecnológicos del sistema escuela. Ver la norma completa bajo las normas de la Junta en las Escuela Ciudad de Asheboro Web en www.asheboro.k12.nc.us.

EXPECTATIVAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ESCUELA

El uso de los recursos tecnológicos del sistema de la escuela es un privilegio no un derecho. Los usuarios son responsables de su comportamiento y comunicación. Uso responsable es ético respetuoso, académicamente honesta y apoyo del aprendizaje. Todas normas de conducta del alumno en o fuera de la propiedad de la escuela igualmente aplican al uso de recursos tecnológicos.

REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ESCUELA

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar son proporcionados únicamente con fines relacionados con la escuela. Usos aceptables de dichos recursos tecnológicos están limitados a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Queda prohibido el uso de recursos tecnológicos del sistema escolar para lucro o beneficio. También está prohibido el uso personal por el alumno de los recursos tecnológicos del sistema escolar para diversión o entretenimiento durante el tiempo de instrucción. En ocasiones es inevitable el uso accidental y ocasional por el personal, la junta permite el uso personal infrecuente y breve por el personal mientras ocurre durante su tiempo personal, y no interfieren con los negocios de sistema escolar y no está de lo contrario prohibido por la mesa directiva o procedimientos.
2. Bajo ninguna circunstancia se puede copiar el software comprado por el sistema escolar para uso personal.
3. Los alumnos deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluso las que se relacionan con los derechos de autor y marcas comerciales, información confidencial y registros públicos. Está estrictamente prohibido cualquier uso que viole la ley estatal o federal. Reproducción los recursos de Internet serán tratados de la misma manera como cualquier otro incidente de reproducción, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.
4. Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluso una persona enviando o recibiendo comunicaciones electrónicas, puede participar en crear, intencionalmente ver, acceder, descargar, almacenar, imprimir o transmitir imágenes, gráficos (incluyendo imágenes inmóviles y móviles), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerados dañinos para los menores de edad.
5. Está prohibido usar representantes anónimos para eludir el filtrado de contenidos.
6. Los usuarios no pueden instalar o utilizar ningún programa diseñado para facilitar el intercambio de material con derechos de autor para compartir archivos en Internet.
7. Los usuarios de los recursos tecnológicos no pueden enviar comunicaciones electrónicas fraudulentamente (es decir, mentir sobre la identidad del remitente).
8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Cuando se utiliza el correo electrónico, chats, blogs u otras formas de comunicación electrónica, los alumnos no deben revelar información de identificación personal o información privada o confidencial como el domicilio o número de teléfono, información de crédito o cuenta de cheques o número de seguro social de ellos mismos o compañeros. Para obtener más información sobre lo que constituye la información de identificación personal, vea norma 4705/7825, Información Personal Confidencialidad Identificable. Además, los empleados de la escuela no deben revelar en los sitios web del sistema escolar o páginas web o en otros lugares en la Internet cualquier información personalmente identificable, privada o información confidencial relativa a los alumnos (inclusive nombres, direcciones o fotos) sin el

consentimiento por escrito de un padre o tutor o alumno elegible, excepto según lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) o Norma 4700, Expedientes estudiantiles. Los usuarios tampoco pueden enviar o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.

9. Los usuarios no pueden intencionalmente o negligentemente dañar las computadoras, sistemas informáticos, aparatos electrónicos, software, redes de computadoras o datos de cualquier usuario conectado a recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no pueden intencionalmente o por negligencia, transmitir virus de computadora o mensajes auto-replicantes o deliberadamente intentan degradar o alterar el rendimiento del sistema. Los usuarios deben escanear todos los archivos descargados en busca de virus.
10. Los usuarios no pueden crear o introducir juegos, programas de comunicaciones de red o cualquier programa extraños o programas en cualquier computadora del sistema escolar, los aparatos electrónicos o red sin la autorización expresa del director de tecnología o su designado.
11. Los usuarios están prohibidos de participar en actividades ilegales o no autorizadas, tales como "hacking" o mediante la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
12. Los usuarios tienen prohibido utilizar Identificación o contraseña de otro individuo para cualquier recurso tecnológico sin el permiso de la persona. Los alumnos también deben tener permiso del maestro/a u otro funcionario de la escuela.
13. Los usuarios no puedan leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o borrar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso expreso del propietario.
14. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, él o ella debe notificar inmediatamente a un administrador del sistema. Los usuarios no deben demostrar el problema a otros usuarios. Cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le negará acceso.
15. Se pueden expresar las opiniones en la Internet o en otros recursos tecnológicos como la representación de las opiniones del sistema escolar o parte del sistema escolar solamente con la aprobación previa por el Superintendente o su designado.

MATERIAL PROHIBIDO EN LA INTERNET

El sistema escolar utiliza filtrado de contenidos como una precaución razonable para evitar que los alumnos tengan acceso a materiales que se considera perjudicial para los alumnos o no sirve a un propósito académico legítimo.

La Junta no es responsable por el contenido accedido por los usuarios que se conectan a la Internet a través de su tecnología telefónica móvil personal (por ejemplo, 3G, 4G servicio)

CONSENTIMIENTO POR LOS PADRES

Debido a la posibilidad que los alumnos podrían obtener acceso a materiales inapropiados cuando en línea, los padres y el alumno deben consentir a la independencia del alumno tener acceso a la internet y supervisar la comunicación de correo electrónico del alumno por el personal de la escuela.

PRIVASIDAD

Los estudiantes, empleados, visitantes y otros usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad en cualquier cosa que creen, almacenen, envíen, eliminen, reciban o muestren cuando usen la red, los dispositivos, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico o Emitido por el sistema escolar, si los recursos se utilizan en la escuela o en otro lugar, e incluso si el uso es para propósitos personales. públicos. El personal del sistema escolar debe monitorear las actividades en línea de las personas que acceden a Internet a través de un dispositivo propiedad de la escuela.

USO PERSONAL DE LA TECNOLOGÍA PERSONAL EN EL SISTEMA ESCOLAR

Uso de dispositivos personales son regidos por la norma 4318, Uso de dispositivos de Comunicación Inalámbrica. Ver la norma completa bajo las normas de la Junta en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro escuela Web en www.asheboro.k12.nc.us.

El sistema escolar no es responsable por el robo, pérdida o daño a un dispositivo personal.

A. SITIO PERSONAL DE LA RED

El superintendente podría utilizar cualquier medio disponible para pedir que se quiten los sitios de la red personales que interrumpen considerablemente con el ambiente escolar o que usan el sistema escolar o el nombre de la escuela, logotipos o marcas registradas sin el permiso.

PARTICIPACION DE PADRES Y FAMILIA TITULO I

(Norma 1320/3560)

La Junta de educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la continua participación de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es más importante en el fomento y mejora de logro educativo. Funcionarios del sistema escolar se esfuerzan para apoyar a los padres y proveer a los padres y miembros de la familia con oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por escuelas. Título I. La Junta anima a los padres y familiares a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la eficacia del programa Título I del sistema escolar para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de logros estatales y locales.

DEFINICIÓN PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIA

Para los efectos de esta política, el término "participación de padres y familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en significativa comunicación, dos vías lo cual implica el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo asegurar lo siguiente:

1. que los padres y familiares juegan un papel integral en ayudar a sus hijos;
2. que los padres y familiares son animados a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres son socios en la educación de sus hijos y los padres y miembros de la familia son incluidos, según proceda, en la toma de decisiones y en comités para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que el sistema escolar utiliza actividades para apoyar a los padres y participación de las familias en los programas Título I.

PROPÓSITO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TÍTULO I

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños desfavorecidos económicamente y educativamente para ayudar a asegurarse de que reciban una educación equitativa, de alta calidad, educación bien redondeada y cumplir con los estándares académicas del sistema escolar. El programa de título I provee actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes más allá de éstos proporcionados por el programa de escuela regular.

Calificadas escuelas Título I funcionarán como programas escolares o dirigidos a programas de asistencia basados en criterios de elegibilidad federales. Programas escolares proporcionarán apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para todos los estudiantes en la escuela para cumplir con estándares académicos del sistema escolar. Programas de asistencia específicos proporcionarán servicios a los estudiantes más necesitados de asistencia en la escuela según lo determinado por criterios objetivos establecidos por el Superintendente o su designado. Criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, resultados de los exámenes estandarizados, a juicio del maestro y resultados de evaluación pre-escolar y encuestas hogar-escuela.

Ambos programas de asistencia escolar y dirigida se basarán en medios eficaces de mejorar el rendimiento de los estudiantes e incluirán estrategias evidencia-basada para apoyar a los padres y participación de las familias.

LOS PADRES Y LOS ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

La Junta cree que la participación de los padres y miembros de la familia Título I en el diseño e implementación del programa de Título I aumentará la efectividad del programa y contribuyen significativamente al éxito de los niños. Personal de título I y todo el personal del sistema escolar se esforzaran por alcanzar a padres y miembros de la familia y así involucrarlos a que participen en las actividades durante el año escolar.

Además, funcionarios del sistema escolar y personal de la escuela Título I deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo del programa de Título I y apoyo escolar y mejoramiento y el proceso de revisión de la escuela y mejoramiento mediante la inclusión de los padres en comités escolares y cualquier Comité que revisa el programa Título I;
2. proveer coordinación, asistencia técnica y otros apoyos de diferentes departamentos de la oficina central necesarios para ayudar y capacitar a todas las escuelas participantes en la planificación e implementación eficaz de actividades participación de padres y familias que están diseñadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento de la escuela;
3. coordinar e integrar estrategias y participación de los padres y familias en el programa Título I en la medida factible y apropiada con estrategias de participación parental establecidas en otros programas federales, estatales y las leyes locales.
4. con la significativa participación de los padres, llevar a cabo una evaluación anual de los contenidos y la eficacia de participación de padres y familias de la política del sistema escolar y programa de mejoramiento de la calidad académica de la escuela y ayudando a los estudiantes para cumplir con estándares académicos del sistema escolar;
5. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a padres que tienen discapacidades y son económicamente desfavorecidos, tienen un limitado dominio del inglés, son migratorios o que tienen otros orígenes o características que pueden afectar la participación;

6. proporcionar la divulgación y asistencia a los padres y familiares de los niños que participan en los programas de Título I en la comprensión de los estándares de exámenes estatales, las evaluaciones utilizadas, requisitos de Título I, y todas las políticas nacionales, estatales y locales y las expectativas a través de estos esfuerzos como reuniones comunitarias, publicar información en sitios web de la escuela, envío de información al hogar, boletines informativos, talleres y artículos de prensa;
7. diseño de un pacto de padres – alumnos – personal que establece responsabilidades en esforzarse a aumentar el logro estudiantil y explica cómo una asociación eficaz del hogar y la escuela será desarrollada y mantenida;
8. con la ayuda de los padres, asegurar que maestros, personal de apoyo especializado en la enseñanza, los directores y otro personal estén educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y aprender a trabajar con, comunicarse con y llegar a los padres como socios iguales en la educación;
9. distribuir a los padres información sobre los niveles de competencia esperado para su hijo y el rendimiento académico en la escuela y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos tales como alfabetización, formación o la tecnología, que pueden incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;
10. coordinar e integrar, en la medida factible y apropiada, programas de participación de los padres y actividades con programas federales, estatales y locales, incluyendo programas de educación preescolar públicos y realizar otras actividades en la comunidad que animen y apoyen los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos;
11. fortalecer la colaboración con organismos, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en la efectiva participación de los padres y miembros de la familia en la educación;
12. Asegúrese de que los padres están involucrados en actividades en la escuela Título I; y
13. proveer otros apoyos razonables en actividades de participación de los padres Título I requerido por los padres.

E. REQUISITOS DE AVISO

Funcionarios del sistema escolar y personal de la escuela Título I deberán proporcionar notificación efectiva de la siguiente información como requiere la ley. El aviso debe estar en un formato entendible y uniforme y, a la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres pueden entender.

1. programa para estudiantes de inglés
 cada año el director o persona designada deberá proveer un aviso sobre lo siguiente a los padres de Estudiantes de Inglés identificados para la participación en Título I, parte A o Título III programa financiado de educación de lenguaje:
 - a. las razones para la identificación del niño;
 - b. se evaluó el nivel de dominio del idioma inglés del niño y cómo tal nivel fue evaluado;
 - c. métodos de la instrucción;
 - d. cómo el programa le ayudará al niño;
 - e. los requisitos de salida del programa;
 - f. Si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción de lenguaje cumple con los objetivos del programa individualizado de Educación del niño (IEP); y
 - g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres del programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, extracción y selección de un programa para aprendices del idioma inglés; y
 - h. aviso de reuniones periódicas con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres.
2. Reporte de Calificaciones del Sistema
 Cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán difundir a todos los padres, las escuelas y al público un reporte de calificación del sistema escolar que contiene información sobre el sistema escolar y cada escuela, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. La siguiente información tanto en el agregado como desagregado por categoría: logro estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o de éxito de los estudiantes, progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de metas a largo plazo establecidas por el estado, el ambiente y la seguridad de la escuela y, de ser posible, la tasa de matrícula en la educación postsecundaria;
 - b. el funcionamiento del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el rendimiento de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el sistema estatal y de la escuela en su conjunto;
 - c. el porcentaje y número de estudiantes que son:
 1. evaluadas,
 2. evaluó mediante evaluaciones alternativas,
 3. en preescolar y acelerado de programas de cursos, y
 4. inglés estudiantes lograr dominio;
 - d. los gastos por alumno de los fondos federal, estatal y locales; y
 - e. calificaciones de los maestros

3. calificaciones de un maestro

- a. al principio de cada año, funcionarios del sistema de escuela notificarán a los padres de estudiantes que participan en el programa Título I del derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y para-profesionales que proveen servicios al niño (ver política 7820, Archivos de Personal).
- b. el director o persona designada de una escuela Título I proporcionará aviso oportuno informando a los padres de que su estudiante ha sido asignado a o ha sido instruido por lo menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de la certificación o licencia del estado aplicables en el grado o asignatura en la que el maestro había sido asignado.

4. derechos de los padres y oportunidades para la participación

- a. cada año, el director o persona designada de una escuela Título I proporcionará por escrito un aviso a los padres sobre la política de participación familiar, derecho de los padres a involucrarse en la escuela de sus hijos y oportunidades para los padres y familiares a participar en la escuela.
- b. cada año, el director o persona designada de una escuela Título I deberá notificar a los padres de su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

SITIO WEB DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN

Cada año, funcionarios del sistema escolar deberán publicar en el sitio web del sistema escolar y, siempre que sea posible, en el sitio web de cada escuela:

1. la tarjeta de informe descrita en el inciso E.2, arriba e
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
 - a. el tema de la evaluación;
 - b. el propósito de la evaluación diseñada y uso;
 - c. la fuente de los requerimientos de la evaluación;
 - d. Si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán para tomar las evaluaciones y la fecha de las evaluaciones; y
 - e. Si está disponible, el tiempo y el formato para la distribución de resultados.

El Superintendente deberá desarrollar cualquier procedimiento administrativo necesario para implementar los requisitos de esta política.

USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PERSONALES

(Norma 4318)

Dispositivos personales son una herramienta importante usada por los estudiantes para la comunicación con los padres y tutores. Norma de la Mesa Directiva 4318 rige el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica. Ver la norma completa bajo las de la Junta en la ciudad de Asheboro escuela Web en www.asheboro.k12.nc.us. Los estudiantes están autorizados a poseer dispositivos personales en la propiedad escolar siempre y cuando se sigan las reglas de la escuela local y las direcciones de personal de la escuela.

Uso Autorizado

Uso personal o educacional de un dispositivo personal durante el día escolar debe ser autorizado por el personal escolar apropiado. Uso antes o después de la escuela es generalmente permitido. Se podría restringir el uso si interfiere con la operación segura del autobús escolar o si un alumno está participando en un programa después de la escuela primaria o secundaria.

Personal or educational use of a personal device during the school day must be authorized by the appropriate school personnel. Use before or after school is generally permitted. Use may be prohibited if it interferes with the safe operation of school bus or if a student is participating in a program after the primary or secondary school.

Consecuencias por el Uso Sin Autorización

Empleados de la escuela pueden inmediatamente confiscar cualquier dispositivo si sospecha el uso no autorizado.

Consecuencias disciplinarias para el uso no autorizado será consistentes con la Sección D de la Norma 4300, Norma de Conducta del Alumno.

Los siguientes factores deben ser considerados al determinar las consecuencias apropiadas: Si el dispositivo de comunicación inalámbrica fue usado (1) para reproducir imágenes de pruebas, obtener acceso no autorizado a información de la escuela o ayudar a los estudiantes en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viole cualquier norma de la mesa directiva escolar, regulación administrativa o regla de la escuela; (2) para intimidar o acosar a otros estudiantes; (3) para enviar mensajes de texto ilícito; (4) para tomar y enviar fotografías ilícitas; o (5) de cualquier otra manera haría que las consecuencias disciplinarias sean más apropiadas debido a su gravedad.

Búsqueda de dispositivo personal del alumno puede ocurrir si un oficial de la escuela tiene razones para creer que la búsqueda proporcionará evidencia que el alumno ha violado o está violando una ley, la mesa directiva, el código de conducta o una regla de la escuela. Búsquedas de estudiante se rigen por la norma 4342, Búsquedas de Estudiante. Ver la política completa bajo las Normas de la Junta en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro en la Web www.asheboro.k12.nc.us.

Responsabilidad

El sistema escolar no es responsable por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular o cualquier otro dispositivo personal.

FUNCIONARIOS ESCOLARES

2018-2019

Si usted tiene preguntas sobre cualquiera de estas normas o procedimientos, por favor póngase en contacto con el director de su escuela. El personal del distrito escolar que también puede ayudarle se encuentra a continuación.

<u>School</u>	<u>Principal</u>	<u>School Phone</u>
Asheboro High School 1221 S. Park St.	Brian Saunders	625-6185
North Asheboro Middle 1861 N. Asheboro School Rd.	Candace Call	672-1900
South Asheboro Middle 523 W. Walker Ave.	Ron Dixon	629-4141
Balfour School 2097 N. Asheboro School Rd.	Dr. Penny Crooks	672-0322
McCrary School 400 Ross St.	Julie Brady	629-1817
Loflin School 405 S. Park St.	Lisa Hayes	625-1685
Teachey School 294 Newbern Ave.	Ann Evans	625-4163
Lindley Park School 312 Cliff Rd.	Nikki Domally	625-6226
Early Childhood Development Center 1738 N. Fayetteville St.	Holly White	672-6636

Asheboro City Schools

1126 S. Park Street
Asheboro, NC 27203
(336) 625-5104

Dr. Terry Worrell	Superintendent
Dr. Aaron Woody	Assistant Superintendent, Curriculum and Instruction
Harold Blair	Assistant Superintendent, Business and Finance
Carla Freemyer	Executive Director, Human Resources
Dr. Sean McWherter	Executive Director, Student Support Services
Dr. Cayce Favasuli	Director of Exceptional Child Services
Robin Harris	Director of Federal Programs
Dr. Drew Maerz	Director of Testing and Accountability
Dr. Julie Pack	Director of Secondary Education
Jordi Roman	Director of Elementary Education
Anthony Woodyard	Director of Instructional Technology and Innovation
Leigh Anna Marbert	Public Information Officer
Tena Lester	Attendance Social Worker, Student Transfer Coordinator

Calendario de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro 2018-2019

Julio 2018							Agosto 2018							Septiembre 2018						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
29	30	31											31							

Octubre 2018							Noviembre 2018							Diciembre 2018						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29				
													30	31						

Enero 2019							Febrero 2019							Marzo 2019						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	24	25	26	27	28	29	30				
													31							

Abril 2019							Mayo 2019							Junio 2019						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29					
										30										

 Días sin Estudiantes

 Primer/último día de escuela y comienzo de cada trimestre académico

Procedimientos Para Cierre de Escuela Debido al Clima Inclemente

Además de publicar información de cierre, en la página oficial de la Escuelas de la Ciudad de Asheboro www.asheboro.k12.nc.us, y la página de Facebook de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro se comunicara información de cierre a los medios de comunicación siguientes:

RADIO: WMAG 99.5 FM WKXR 1260 AM Pagina de Facebook de ACS
TV: WFMY (Channel 2) WXLV (Channel 45) WGHP (Channel 8) News 14 (Channel 14) WXII (Channel 12)

Habrà aproximadamente un retraso de 45 minutos entre primarias y secundarias para que los autobuses puedan hacer sus rutas dobles.

Días para Recupera por inclemencias del tiempo

Escuelas de la Ciudad de Asheboro podrá determinar qué tiempo para recuperar por las inclemencias del tiempo. Días reservados generalmente incluyen días laborables de maestros y días de salir de vacaciones anuales. Días de recuperación se utilizarán según las necesidades educativas y programas de instrucción de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Alumnos, padres y personal debe planificar de acuerdo. Posibles días de recuperación para el personal y los alumnos pueden incluir:

Días Laborales:	Noviembre 6, 2018	Enero 18, 22, 2019
Vacaciones/Salida Anual:	Noviembre 21, 2018	Diciembre 21, 28, 31, 2018
Sábado:	Noviembre 3, 10, 2018	Enero 5, 12, 19, 26 2019
		Febrero 18, 2019
		Febrero 23, 2019

**Confirmación de Haber Recibido el
Manual de padres
y
Código de Conducta Estudiantil**

Debe ser completado por todos los alumnos y padres y regresar a la escuela.

Nombre del Alumno: _____ (Por Favor Imprima)

He recibido una copia del Manual de Padres/Tutor de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro y Código de Conducta Estudiantil para 2018-2019. Entiendo que todos los alumnos deben acatar estas reglas y normas. También entiendo que los maestros, directores y funcionarios de la escuela pueden desarrollar normas que sean necesarias para el funcionamiento eficiente de la escuela, y dichas normas no podrían estar incluidas en esta publicación.

Firma del Alumno

Fecha

Firma del Padre/Tutor

Por favor de Cortar, firmar y regresar a la escuela de su hijo/a.